



**MUNICIPALIDAD DE OSA**  
**DEPARTAMENTO DE SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE OSA**

**TELEFONO: 2788-8511/8394 Ext. 108 (Central Telefónica) Fax: Ext. 168**

**ACTA ORDINARIA N° 08-2010**

Acta de la Sesión Ordinaria número **08-2010**, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, el día **Veinticuatro de Febrero del dos mil diez**, a las **cuatro horas y treinta minutos (4:30 p.m.)** horas de la tarde, con la asistencia de los señores regidores y síndicos, propietarios y suplentes siguientes:

**REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)**

Alba Cerdas Aguilar.....Presidente en Ejercicio  
Yanina Chaverri Rosales  
Marvin Loria Murillo  
Jessica Hernández Sanarrusia  
Daisy Anchia Angulo

**REGIDORES (AS) SUPLENTE (AS)**

Norma Collado Pérez  
Sonia Segura Matamoros  
Isabel Cerdas Chaves  
Franklin Carballo Chacón

**SINDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)**

Yamileth Villachica Chavarria  
David Pérez Campos  
José Antonio Araya Abarca  
Carlos Méndez Marín  
Walter Villalobos Elizondo

**SINDICOS (AS) SUPLENTE (AS)**

No asistieron

**AGENDA PARA LA PRESENTE SESION:**

**CAPITULO I. SALUDO Y BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA**

**CAPITULO II. COMPROBACIÓN DEL QUORUM**

**CAPITULO III. RATIFICACION DE LAS ACTAS ORDINARIA N° 07-2010**

**CAPITULO IV. CORRESPONDENCIA**

**CAPITULO V. INFORMES**

**CAPITULO VI: ACUERDOS Y MOCIONES**



**CAPITULO I: APERTURA DE LA SESION Y SALUDO DE LA PRESIDENCIA:**

La señora Presidenta en Ejercicio Alba Cerdas Aguilar, da las buenas tardes a los presentes; del mismo modo se da lectura de la Agenda.

**CAPITULO II: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:**

Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia Municipal y se determina que no se presentó el Regidor Propietario Eugenio Nájera Santamaría el cual será sustituido por el Regidor Suplente Marvin Loria Murillo respectivamente.

**CAPITULO III:** *La señora Alba Cerdas Aguilar, Presidente en ejercicio del Concejo Municipal, solicita verbalmente someter a votación la alteración de la presente agenda, para juramentar a la señora Maria Isabel Cerdas Chaves Regidora Suplente. Dicha petición se aprueba de manera definitiva por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Alba Cerdas Aguilar, Marvin Loria Murillo, Yanina Chaverri Rosales, Jessica Hernández Sanarrusia, y Daisy Angulo Anchia.*

**PUNTO 1:** Sra. María Isabel Cerdas Chaves cédula 6-0078-072 Regidora Suplente **Asunto:** Juramentación.

La señora Alba Cerdas Aguilar Presidenta en Ejercicio, le solicita que pasen al frente y le solicita que levante su mano derecha y le pregunta:

***"¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?"***

**Responden -Sí, juramos.**

***-Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os los demanden".***

*"Por lo anterior queda debidamente Juramentada"*

**CAPITULO IV. RATIFICACION DE LAS ACTAS ORDINARIA N° 07-2010.**

**Acta Ordinaria N° 07-2010:**

***Por no haber objeciones ni correcciones, el Concejo Municipal de Osa, somete a votación el Acta Ordinaria N° 07-2010 y la ratifica en todos sus extremos por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Marvin Loria Murillo, Jessica Hernández Sanarrusia y Daisy Angulo.***

**Observaciones:** *Al ser las diecisiete horas de la tarde se encuentra en Salón de Sesiones el señor Alberto Cole de León, Alcalde Municipal.*

**CAPITULO V. CORRESPONDENCIA:**

**PUNTO 1:** Se recibe oficio MUNOSA-PSJ-059-2010 de fecha 11 de febrero de 2010, suscrito por la Lic. Henry Alfonso Mora Valerio Abogado Asistente Departamento de Servicios Jurídicos dirigido al Concejo Municipal el cual por este medio, les envió borrador de la Propuesta de la resolución elaborada por este Departamento Jurídico, para resolver el Recurso de Apelación, interpuesto por el señor Johnny Gerardo Umaña Porras, lo anterior con el propósito de que la misma sea analizada por tan honorable Concejo Municipal.

**RESULTANDO:**

**PRIMERO:** Mediante Resolución de la Alcaldía Municipal de las 09:20 horas del día 13 de mayo del año dos mil nueve, se rechazó el Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Johnny Gerardo Umaña Porras.

**SEGUNDO:** Que posteriormente el señor Johnny Gerardo Umaña Porras, presento un escrito con fecha 28 de julio del 2009, en contra de la resolución de la Alcaldía Municipal de las 09:20 horas del día 13 de mayo del año dos mil nueve, el cual se toma para este acto como Recurso de Apelación.

**TERCERO:** Que el señor Umaña Porras menciona en el presente Recurso de Apelación, los siguientes puntos: 1- Que no tiene permiso de construcción, ya que la edificación se encuentra dentro de la Zona Publica. 2 -Que no posee concesión debidamente otorgada por este Municipalidad.3- Que no construyo la

edificación que se encuentra en la Zona Publica. 4.- Señala el recurrente que no se ha tomado en cuenta en el presente proceso administrativo lo indicado en los artículos 18 y 70 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre. 5.- Que no obstaculiza el libre tránsito en dicho sector costero.

**CUARTO:** Que el día 10 de agosto del 2009, se recibe en la Municipalidad de Osa, un escrito presentado por el señor Umaña Porras, en el cual procede a dar nuevamente contestación a la notificación de la resolución de las 09:20 horas del día 13 de mayo del año dos mil nueve, realizada el día 23 de julio del 2009, por lo que al ser evidente que el recurrente presento dicho documento fuera del tiempo de los cinco días hábiles establecido para presentar los recursos indicados en el artículo 161 del Código Municipal, el mismo no se toma como un recurso a resolver en el presente caso.

**QUINTO:** Por lo anterior este Concejo Municipal de Osa procede a conocer del Recurso de Apelación, como Superior Jerárquico propio de la Alcaldía Municipal, del escrito presentado el día 28 de julio del 2009, el cual se resuelve de la siguiente manera:

### **CONSIDERANDO:**

I.- En contestación a la apelación presentada por el señor Johnny Gerardo Umaña Porras, se externa el siguiente criterio legal adecuado al caso con el fin de evidenciar la infracción que comete el administrado al estar ocupando de manera ilegal terrenos propiedad del estado y que los mismos se encuentran bajo la jurisdicción de la Municipalidad de Osa, ya que aunque el señor Umaña Porras alegue que no ha cometido ninguna infracción a la Ley 6043, por no haber construido la bodega la cual usa para la recepción de pescado, esto no le otorga ningún derecho de ocupar dicha franja dentro de la zona publica sin contar con los respectivos permisos tanto municipales como también de otras entidades públicas reguladoras de las zonas costeras de nuestro país, muy claro menciona el artículo 60 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre señala con respecto a la zona pública y su protección que:

“Salvo las excepciones establecidas por la ley, **la zona pública no puede ser objeto de ocupación bajo ningún título ni en ningún caso. Nadie podrá alegar derecho alguno sobre ella. Estará dedicada al uso público y en especial al libre tránsito de las personas.** Las entidades y autoridades que indica el artículo 18 deberán dictar y hacer cumplir las disposiciones necesarias para garantizar el libre y seguro tránsito de las personas y el uso público de esta zona.” El destacado y subrayado en nuestro.

Asimismo, el recurrente no se ajusta a lo indicado en el artículo 18 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, ya que en ningún momento en la variedad de alegatos externados, menciona que posee los permisos necesarios para poder explotar algún tipo de las actividades que vienen expresadas en el artículo anterior, por lo que dichos enunciados realizados por el recurrente no son de recibo.

Continua mencionado el administrado Umaña Porras que es oriundo y poblador de dicha zona, situación que no demuestra el administrado ya que en ningún momento aporta las pruebas necesarias con el fin de demostrar el tiempo de residencia en dicho sector costero, por lo que no se aceptan dichos alegatos por no estar debidamente fundamentados y por lo anterior el administrado no cuenta con ningún derecho de uso y ocupación en la zona publica de la Zona Marítimo Terrestre, lo anterior probado según lo citado en el artículo 70 de la Ley # 6043, el cual reza que.

“Los pobladores de la zona marítimo terrestre, costarricenses por nacimiento, **con más de diez años de residencia en ella, según información de la autoridad de la Guardia de Asistencia Rural local o certificación del Registro Electoral sobre el domicilio del solicitante,** podrán continuar en posesión de sus respectivos lotes siempre que fuere su única propiedad. Sin embargo, deberán sujetarse a la planificación de la zona, a cuyo efecto podrán ser reubicados e indemnizadas sus mejoras de acuerdo con esta ley. **En todo caso deberá respetarse la zona pública.**” El destacado y subrayado en nuestro.

II- Este Concejo Municipal comparte los criterios externados por la Sala Constitucional, mediante el voto # 5756-96 de las 14:42 horas del día 30 de octubre de 1996, el cual busca defender las zonas públicas de los litorales de nuestro país y que lo mismos deban ser protegidos en beneficio de las personas que los disfrutaban, dicho voto de la sala constitucional expresa que:

**“La zona pública es inalienable, e imprescriptible, es decir, ningún particular puede adquirir derechos sobre ella. La zona pública esta por definición excluida de cualquier tipo de explotación o construcción en manos de particulares y no puede ser objeto de ocupación en ningún caso, pues está destinada al uso público, según lo establece claramente el artículo 20 de la ley.** El régimen de la zona es definitivo: no puede construirse absolutamente nada por los particulares y únicamente obras mínimas de infraestructura debidamente autorizadas por las instituciones y en el entendimiento de que se destinaran al uso público.”El destacado y subrayado en nuestro.

Asimismo la Sala Constitucional en las sentencias 2004-04950 y 2004-08502, considero que:

“... la comunidad no puede disponer a su antojo de la zona pública, por estar dedicada al uso de todos y al libre tránsito de la personas. Es razonable, dice, que se prohíba “el levantamiento de cualquier tipo de obra en ella que lo obstaculizara, incluyendo instalaciones temporales o móviles como tiendas de campaña. En consecuencia, agrega, el reglamento de la ley 6043, establece que este tipo de instalaciones se pueden levantar solamente en las zonas destinadas para tales fines, cuando lo hubiere, las cuales evidentemente deberán reunir las mínimas condiciones de sanidad, tales como suministro de agua potables y servicios sanitarios.”

Señala la Sala Constitucional en su Voto N° 5756-96 de 14:42 hrs. del 30 de octubre de 1996, que:

“En el caso de procedimientos administrativos o jurisdiccionales en que se impute la infracción a las disposiciones legales relacionadas con la zona marítimo terrestre, es indudable que todo lo construido o edificado sin autorización de los entes respectivos, tanto en la zona pública como en la zona restringida, debe ser demolido. **La comprobación que ha de realizarse es precisamente, en el caso de la zona pública, que no se trate de uno de los casos de excepción que la misma ley señala y**, en el caso de la zona restringida, si se contaba con concesión en primera instancia, en qué condiciones estaba otorgada y si existía autorización para realizar las obras, construcciones o mejoras que se hayan hecho y que sean objeto de discusión en el proceso. **Constatada la ausencia de autorización por los entes competentes, según sea el caso, lo procedente es la demolición de lo construido y el desalojo de los ocupantes, sin perjuicio de las responsabilidades penales que correspondieren...**” El destacado y subrayado en nuestro

III.- Que la Procuraduría General de la República también ha externado su criterio en cuanto a la protección y regularización de la zona públicas costeras, por lo que en su dictamen # C-026-2001, menciona que:

“La garantía de uso común es fin prioritario de la zona pública. Pilar esencial de la Ley 6043 es el principio publicista en la titularidad y uso de demanio marítimo terrestre, salvo los tramos de propiedad privada debidamente adquiridos. El libre acceso a la costa, en condiciones paritarias, es manifestación de la libertad individual, del principio de igualdad y del derecho de todos a disfrutar de un ambiente adecuado.”

IV. Que de acuerdo con las constancias emitidas por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre, no se ha otorgado ninguna concesión o permiso de uso a los administrados en la zona pública del sector costero de Playa Dominicalito.

#### **POR TANTO.**

De conformidad con los artículos, 50, 169 y 170 de la Constitución Política, 18, 60 y 70, de la Ley #6043, jurisprudencia administrativa y judicial pertinentes al caso, **SE RECHAZA EN TODOS SUS EXTREMOS EL RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por el señor Johnny Gerardo Umaña Porras, mayor, casado, pescador, portador de la cedula de identidad 6-191-469, vecino de Dominical de Osa y **ASIMISMO SE ORDENA PROCEDER AL DESALOJO DEL SEÑOR JOHNNY GERARDO UMAÑA PORRAS O DE CUALQUIER PERSONA QUE OCUPE DICHO LUGAR Y LA DEMOLICIÓN DE LA CONSTRUCCIONES REALIZADAS ILEGALMENTE EN LA ZONA PUBLICA DE LA LOCALIDAD DE DOMINICALITO DEL SECTOR COSTERO DE PUNTA DOMINICAL**, por lo que se le concede el plazo de **OCHO DIAS HABILES**, computados a partir del día siguiente del recibo de la notificación de la presente resolución, para que desaloje por cuenta propia dicha construcción que se encuentra ilegal, de no ser así dicha acción de desalojo y demolición se realizará con el personal y la

maquinaria municipal, contando con la debida asistencia policial del destacamento de la Fuerza Pública, no asumiendo la Municipalidad de Osa, ninguna responsabilidad por los bienes que se encuentren dentro de la edificación a la hora del desalojo y la demolición. Comuníquese esta resolución al Delegado de la Fuerza Pública para que preste la debida asistencia policial a esta acción municipal. **ES TODO. NOTIFIQUESE.**

**Una vez leído y analizado el Recurso de Apelación, el Concejo Municipal de Osa acuerda rechazar en todos sus extremos el Recurso de Apelación por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alba Cerdas Aguilar, Marvin Loria Murillo, Yanina Chaverri Rosales, Jessica Hernández Sanarrusia y Daisy Anchia Angulo. Por tanto de conformidad con los artículos, 50, 169 y 170 de la Constitución Política, 18, 60 y 70, de la Ley #6043, jurisprudencia administrativa y judicial pertinentes al caso, SE RECHAZA EN TODOS SUS EXTREMOS EL RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el señor Johnny Gerardo Umaña Porrás, mayor, casado, pescador, portador de la cedula de identidad 6-191-469, vecino de Dominical de Osa y ASIMISMO SE ORDENA PROCEDER AL DESALOJO DEL SEÑOR JOHNNY GERARDO UMAÑA PORRAS O DE CUALQUIER PERSONA QUE OCUPE DICHO LUGAR Y LA DEMOLICIÓN DE LA CONSTRUCCIONES REALIZADAS ILEGALMENTE EN LA ZONA PUBLICA DE LA LOCALIDAD DE DOMINICALITO DEL SECTOR COSTERO DE PUNTA DOMINICAL, por lo que se le concede el plazo de OCHO DIAS HABLES, computados a partir del día siguiente del recibo de la notificación de la presente resolución, para que desaloje por cuenta propia dicha construcción que se encuentra ilegal, de no ser así dicha acción de desalojo y demolición se realizará con el personal y la maquinaria municipal, contando con la debida asistencia policial del destacamento de la Fuerza Pública, no asumiendo la Municipalidad de Osa, ninguna responsabilidad por los bienes que se encuentren dentro de la edificación a la hora del desalojo y la demolición. Comuníquese esta resolución al Delegado de la Fuerza Pública para que preste la debida asistencia policial a esta acción municipal. ES TODO. Notifique al Administrado y al Delegado de la Fuerza Publica**

**PUNTO 2:** Se recibe oficio DAC-UGT-1010-09 de fecha 12 de noviembre del 2009, suscrito por el Lic. José María Varela Fonseca Jefe Unidad Gestión de Tramites del Ministerio de Salud dirigido al seño Julián T. Barker con copia al Concejo Municipal. Asunto: Información del seguimiento a su denuncia por contaminación del Rio Dominicalito, Osa, Puntarenas. El cual por la responsabilidad de esta institución, de mantenerlo informado de lo actuado, en respuesta a la gestión que usted presento ante la Unidad de Gestión de Tramites, me permito adjuntarle a este oficio, los siguientes oficios: BRU-ARS-O-200-09 Y BRU-ARSO-O-199-09, ambos del 27 de octubre del 2009, así como también el ARS-O-UREG-M-083-2009 que permiten observar las actuaciones que este Ministerio está realizando, en procura de resolver el problema sanitario por usted denunciado. (El escrito consta de 06 folios)

**Una vez conocido el presente oficio, el Concejo Municipal de Osa acuerda remitir el mismo a la Alcaldía Municipal para que brinde un informe a este Órgano Colegiado si se ha hecho alguna gestión al respecto. Comuníquese al señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal**

**PUNTO 3:** Se recibe oficio GG-0274-02-2010 de fecha 16 de febrero de 2010, suscrito por la Licda. Ingrid Camacho Q. Gerente General Cruz Roja Costarricense dirigido al Concejo Municipal el cual reciban un saludo cordial de la Gerencia de la Cruz Roja Costarricense, así mismo, por este medio se transcribe los artículos 2 y 3 del Reglamento a las actividades Taurinas, aprobado mediante el decreto ejecutivo N° 25 del 15 de julio de 1968, los cuales establecen lo siguiente:

**Artículo 2:**

El organismo o persona encargada de la organización de la realización de actividades taurinas, deberá aportar ante la Gobernación de la Provincia lo siguiente:

ch) Documentos que garanticen la participación de la Cruz Roja.

**Artículo 3:**

La estructura del redondel deberá tener las siguientes características:

d) Contar con un espacio de al menos cuatro metros por cuatro para albergar la Cruz Roja.

**Una vez conocido el presente oficio, el Concejo Municipal de Osa acuerda remitir el mismo al Departamento de Administración Tributaria para lo que corresponda. Comuníquese**

**PUNTO 4:** Se recibe oficio DONT-053-2010 de fecha 18 de febrero de 2010, suscrito por Alberto Poveda Alvarado Director Órgano de Normalización Técnica Ministerio de Hacienda dirigido al señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal Municipalidad de Osa el cual deseándole los mejores éxitos en su labor durante este año, solicitamos tenga la amabilidad de convocar a una sesión extraordinaria al Concejo Municipal con el fin de que nuestra Dirección pueda hacer la entrega de la actualización de la plataforma de valores de terrenos por Zonas Homogéneas de ese Cantón.

Favor comunicar la fecha hora y el número de sesión así como los números de cédula con su respectivo nombre de los miembros del Concejo y el suyo, a la señora Wendy Coudin o al señor Miguel Hernández, al fax: 2522-9508 o 2522-9512.

A la vez, les pedimos seamos convocados con la antelación necesaria dentro de unas tres semanas, a partir del recibido del presente oficio; con el fin de lograr programar y coordinar lo pertinente para esta entrega.

**Lic. Alberto Poveda Alvarado**  
**Director Órgano de Normalización Técnica**  
**Ministerio de Hacienda**

**Estimado licenciado:**

**Conocido el presente oficio. La señora Alba Cerdas Aguilar Presidenta en ejercicio del Concejo Municipal de Osa convoca a sesión Extraordinaria para el día 15 de Marzo del año en curso a las dieciséis horas y treinta minutos (4:30 p.m.), con la finalidad de ver como punto único: La Entrega de la Actualización de la Plataforma de Valores de Terrenos por Zonas Homogéneas de ese Cantón por parte del Ministerio de Hacienda.**

**No se omite manifestar que los Regidores presentes quedaron debidamente convocados. Por tanto comuníquese al Lic. Alberto Poveda Alvarado Director Órgano de Normalización Técnica Ministerio de Hacienda al fax: 2522-9508, al señor Eugenio Nájera Santamaría y al señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal**

**PUNTO 5:** Se recibe oficio DAM-ALCAOSA-0148-2010 de fecha 19 de febrero del 2010, suscrito por Jorge Alberto Cole de León Alcalde Municipal dirigido al Concejo Municipal el cual por medio de la presente comunico que he recibido oficio DONT-053-2010 del Ministerio de Hacienda, en que solicitan se convoque al Concejo Municipal a Sesión Extraordinaria con el fin de que la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda, pueda hacer entrega de la actualización de la Plataforma de Valores de Terrenos Homogéneas de este Cantón.

El Sr. Alberto Poveda Alvarado, Director del Órgano de Normalización, solicita que dicha sesión sea programada con antelación dentro de unas tres semanas luego de recibir el presente oficio; así mismo, requiere que se le facilite los nombres, números de cédulas de los miembros del Concejo Municipal a la Sra. Wendy Coudin o al señor Miguel Hernández al fax 2522-9508 ó 2522-9512.

En base a lo anterior, mucho agradeceré tomar Acuerdo Definitivamente Aprobado donde se convoque a Sesión Extraordinaria para atender a personeros de la Dirección General de Tributación para la entrega de la actual Plataforma de Valores de Terrenos Homogéneas de este Cantón, así como la facilitación de la información requerida.

**Una vez conocido el presente oficio, el Concejo Municipal de Osa acuerda convocar a Sesión Extraordinaria para el día 15 de Marzo del año en curso a las dieciséis horas y treinta minutos (4:30 p.m.), con la finalidad de ver como punto único: La Entrega de la Actualización de la Plataforma de Valores de Terrenos por Zonas Homogéneas de ese Cantón por parte del Ministerio de Hacienda. No se omite manifestar que los Regidores presentes quedaron debidamente convocados. Comuníquese al señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal**

**PUNTO 6:** Se recibe oficio Ecot-03-10 vía correo electrónico de fecha 17 de febrero de 2010, suscrito por Allan Valverde Blanco Coordinador Nacional Proyecto ECOTICOS dirigido al Concejo Municipal el cual Por este medio el proyecto ECOTICOS desea solicitar un espacio para presentar ante el gobierno Local del

Cantón de Osa y su Concejo nuestra propuesta de búsqueda de soluciones de desarrollo sostenible de la zona del Humedal Nacional Térraba Sierpe.

El proyecto ECOTICOS es una iniciativa de la Universidad de Vermont y de varias organizaciones entre ellas Earth Economics y el Instituto tecnológico de Florida de Estados Unidos y la Universidad para la Cooperación Internacional (UCI), la Fundación Neotrópica, el Centro de Investigaciones Marinas y Limnología de la Universidad de Costa Rica (CIMAR-UCR), el Centro Nacional de Alta Tecnología de Costa Rica (CENAT).

La intención del proyecto es identificar soluciones de desarrollo sostenible y en este proceso de búsqueda nos interesa conocer el punto de vista de la Municipalidad como parte de los entes de planificación y de los distintos sectores que tienen presencia en el sitio.

Nos gustaría tener un espacio de conversación tanto con los miembros del concejo como con personal Municipal para exponer el proyecto y a la vez tratar algunos temas de interés que se consideren sobre el proyecto.

Si lo tienen a bien nos gustaría hacer la presentación en la sesión de concejo del miércoles 3 de marzo.

Para cualquier consulta se pueden dirigir a mi persona a los teléfonos 2283- 6464, 8328 2268 o al correo allan@ecoticos.com

**Una vez conocido el presente oficio, el Concejo Municipal de Osa acuerda que los atenderemos el próximo miércoles 17 de marzo del 2010 al ser las 4:30 p.m. en Sesión Ordinaria. Comuníquese al Administrado al correo electrónico allan@ecoticos.com**

**PUNTO 7:** Se recibe nota de fecha 19 de febrero de 2010, suscrito por Analive Sánchez Vargas Directora de la Escuela Salamá, Código 2986, circuito 09 de la Región Grande del Térraba dirigido al Concejo Municipal el cual les saluda muy respetuosamente a su vez les presento las ternas para que posteriormente procedan a juramentar para renovar dicha Junta de Educación.

***TERNA 1***

**Orlando Gómez Castillo Céd. 5-173-777**

Ronald Muñoz Mora Céd. 1-623-029

Marcos Cerdas Cordero Céd. 1-501-991

***TERNA 2***

**Esmeralda Tello Zapata Céd. 6-208-162**

Damaris Castillo Sánchez Céd. 6-896-023

Armando Atención Briones Céd. 6-256-147

***TERNA 3***

**José Santos Calderón Céd. 6-951-162**

Elsa Quiel Dinarte Céd. 6-123-699

Nancy Araya Araya Céd. 6-569-201

***TERNA 4***

**Antonio Guzmán Torres Céd. 1-620-046**

Yorleny García Dávila Céd. 6-257-437

Ana María Atencio Briones Céd. 6-205-456

***TERNA 5***

**Jenny Rosales Méndez Céd. 2-459-197**

Leidy Rosales Obando Céd. 1-1253-369

Daniel Garita Watzón Céd. 5-258-693

NOTA: Se les agradece tomar en cuenta los nombres subrayados. Ya que son personas idóneas para formar la Junta de Educación para la escuela. (El escrito consta de 05 folios)

**Una vez conocidas las presentes terna, el Concejo Municipal de Osa, acuerda aprobarlas por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Marvin Loria Murillo, Jessica Hernández Sanarrusia y Daisy Anchia Angulo. Por tanto los señores Orlando Gómez Castillo Céd. 5-173-777, Esmeralda Tello Zapata Céd. 6-208-162, José Santos Calderón Céd. 6-951-162, Antonio Guzmán Torres Céd. 1-620-046, Jenny Rosales Méndez Céd. 2-459-197 deben de presentarse ante la Oficina del señor Jorge Alberto Cole de León, Alcalde Municipal de Osa, para ser**

**debidamente juramentados. No se omite manifestar que deben de presentar la cedula de identidad. Comuníquese al Administrado (N.S)**

**PUNTO 8:** Se recibe oficio FEDEMSUR-CD-020-2010 de fecha 18 de febrero de 2010, suscrito por Patricia Vargas Beita Presidenta de la Federacion de Municipalidades de la Región Sur de Puntarenas dirigido a los representantes de la FEDEMSUR Municipalidad de Osa el cual la presente tiene como objetivo saludarles y desearles mucha salud y armonía en sus hogares, familiares comunicarles que estamos convocando a Sesión Ordinaria el día 01 de marzo de 2010 a las 9:00 a.m. en las oficinas centrales de FEDEMSUR a un costado de la Guardia Civil en Río Claro de Golfito, se tratará asuntos de suma importancia para la Región. Agradeciéndole de antemano su valiosa asistencia y participación, de ustedes.

**Una vez conocido el presente oficio el Concejo Municipal de Osa, queda comunicada la Regidora Yanina Chaverri Rosales y se le comunicara al Regidor Eugenio Nájera Santamaría para que asistan a la sesión Ordinaria. Comuníquese al Administrado al telefax: 2789-8416**

**PUNTO 9:** Se recibe oficio CCDRO-004-2010 de fecha 22 de febrero del 2010, suscrito por el Lic. Fulvio Alvarado Agüero Presidente Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Osa dirigido al Concejo Municipal. Asunto: Solicitud Autorización desembolso de Recursos. El cual por medio de la presente nos permitimos informar que en sesión ordinaria N° CCDRO-001-2010 del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Osa celebrada el día 20 de febrero del 2010, esta Junta Directiva tomo el siguiente acuerdo: Punto 3. Presupuesto ordinario 2010.

Se acuerda solicitar el desembolso de los recursos correspondientes al presupuesto ordinario 2010 del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Osa, por el monto de 63.464.446.95/100 (sesenta y tres millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis colones con 95/100).

**Una vez conocido el presente oficio, el Concejo Municipal de Osa tomara más adelante el acuerdo en el Capítulo correspondiente Acuerdos y Mociones.**

**PUNTO 10:** Se recibe oficio APM-022-2010 de fecha 24 de febrero de 2010, suscrito por Luis Torres Acuña Sección Patentes dirigido al Concejo Municipal el cual a criterio del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, le remito copia de solicitud del expediente a nombre de la sociedad Stukis Corporation SA, la cual consiste en realizar una actividad sin fines de lucro y un bien para el Cantón, Flora y Fauna, la cual trata de realizar actividades que incentiven a las personas a la protección de tortugas marinas, manglares y la limpieza de las playas, entre las actividades están: el surf, para el cual cuentan con salvavidas, consumo de comida únicamente para los colaboradores de la actividad, juegos entre otros, misma que se llevara a cabo en playa hermosa, Uvita, dicha actividad será para el día 27 de febrero 2010.

Cabe indicar que se invito a MINAET y se comprometen a la recolección de basura, misma que es una de la misiones de la actividad.

Nota: ver oficio adjunto AZM-0047-2010.

**Una vez conocido la presente solicitud, el Concejo Municipal de Osa acuerda aprobar dicha actividad por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Marvin Loria Murillo, Jessica Hernández Sanarrusia y Daisy Anchia Angulo. Comuníquese al Departamento de Administración Tributaria.**

**PUNTO 11:** Se recibe nota de fecha 22 de febrero del 2010, suscrito por Jesús Calero Ruiz dirigido al Concejo Municipal el cual me dirijo a ustedes con todo mis respetos a cada uno de ustedes lo siguiente es para informales sobre el lote que ustedes en coordinación con el Alcalde, el lote que esta 100 al este y 50 Noreste al frente de Carlos Barrantes y Totu. El mismo no he pretendido venderlo, como dice, y lo otro es que hasta que tenga plano y escritura puedo solicitar el bono, ya que tengo a mi madre e hijos, pero si hay personas interesadas como la familia Zúñiga que me paguen las mejoras que pueden ser unos 5.000.000 millones y haci quedan tranquilos. Notificaciones al teléfono 8891-2108

**Una vez conocido la presente nota, el Concejo Municipal de Osa acuerda dar por recibido y remitir copia del mismo a la Comisión de Vivienda para su análisis. Comuníquese al Administrado teléfono 8891-2108**

**PUNTO 12:** Se recibe Proyecto de Construcción de tres aulas recibido en esta Secretaría el día 24 de febrero del 2010, suscrito por la Junta Administrativa y Administración Liceo Académico Finca Alajuela dirigido al Concejo Municipal en el cual actualmente la institución debido al crecimiento en la matrícula amerita, la ampliación del espacio físico y así brindar una mejor cobertura de la calidad de los servicios educativos que se brinda. Lo que hace necesario el planteamiento de un proyecto que involucra la construcción de tres aulas más. Mismas que le darían respuesta a un número considerable de estudiantes que esperan la oportunidad de recibir lecciones en un lugar más adecuado ya que actualmente lo que se hace es improvisar diferentes lugares para poder ser atendidos dentro de la institución. (El escrito consta de 13 folios)

**Una vez conocido el presente proyecto, el Concejo Municipal de Osa tomara más adelante el acuerdo en el Capítulo correspondiente Acuerdos y Mociones.**

**PUNTO 13 :** El Concejo Municipal de Osa, acuerda dar por **RECIBIDO** la siguiente documentación:

1. oficio AZM-0026-2010 de fecha 21 de enero de 2010, suscrito por la Licda. Isabel Chaves Bonilla Departamento de Zona Marítimo Terrestre dirigido al Concejo Municipal el cual en atención al acuerdo tomado por ustedes en sesión ordinaria 01-2010, celebrada el día 06 de enero 2010, Capítulo V, Punto 6, y que trata de solicitud de concesión presentada por la Empresa Hotelera Dominical S.A., cédula jurídica # 3-101-48163, en el cual se solicito a este departamento se verifique el cumplimiento de requisitos y se remita criterio y recomendación legal a ese honorable Concejo, el cual fue conocido el día 06 de enero recién pasado y donde nuevamente solicitan verificar la fecha del oficio recibido ya que el recibido por parte de la secretaria es de fecha 06 de enero del 2010. (El escrito consta de 02 folios)

2. Oficio CCDRO-003-2010 de fecha 22 de febrero del 2010, suscrito por el Lic. Fulvio Alvarado Agüero Presidente del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Osa dirigido al Concejo Municipal el cual nos permitimos informar que en la sesión ordinaria N° CCDRO-001-2010 del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Osa, celebrada el día 20 de febrero del 2010, esta Junta Directiva tomo el siguiente acuerdo:  
Punto 2. Definición de puestos de la Junta Directiva: Se realiza la elección interna de los nuevos miembros quedando de la siguiente manera:

Presidente: Fulvio Alvarado Agüero Cédula 6-0138-0021

Vicepresidente: Johnny Calderón Rodríguez Cédula 6-0187-0630

Secretario: Minor Núñez Hernández Cédula 6-0223-0876

Tesorero: Walter Díaz Matarrita Cédula 6-0245-0901

Vocal: Gilberto Murillo Jiménez Cédula 5-0169-0462

En razón de lo anterior, solicitamos se autorice el trámite de la personería jurídica en tres originales.

***Observaciones: Al ser las diecisiete horas y veinte minutos de la tarde se retira del Salón de Sesiones el señor Alberto Cole de León, Alcalde Municipal.***

#### **CAPITULO VI. INFORMES:**

Por no haber informes, se prosigue con el siguiente capítulo.

#### **CAPITULO VII. ACUERDOS Y MOCIONES**

**ACUERDO 1:** De la señora Presidenta en ejercicio Alba Cerdas Aguilar, el cual solicita verbalmente que se convoque a Sesión Extraordinaria, para el día 01 de Marzo del año en curso a las dieciséis horas y treinta minutos (4:30 p.m.), con la finalidad de ver como puntos únicos: Correspondencia y Acuerdos y Mociones. No se omite manifestar que los Regidores presentes quedaron debidamente convocados. Por tanto comuníquese al señor Eugenio Nájera Santamaría. *Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.*

**El Concejo Municipal de Osa, somete a votación el anterior acuerdo y lo aprueba de manera definitiva por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alba Cerdas Aguilar, Marvin Antonio Loria Murillo, Yanina Chaverri Rosales, Jessica Hernández Sanarrusia y Daisy Anchia Angulo. Comuníquese de este acuerdo a Eugenio Nájera Santamaría.**

**ACUERDO 2:** De la señora Presidenta en ejercicio Alba Cerdas Aguilar que literalmente dice lo siguiente: El Concejo Municipal de Osa, una vez conocida la invitación de la Asociación Nacional de Secretarías Ejecutivas y Asistentes Empresariales, suscrita por la señora Inés Sánchez Sánchez. Sobre Seminario Taller que se estará impartiendo el próximo sábado 27 de febrero del 2010 en el Hotel Holliday Inn, San José, y una vez que se verifico con la Licenciada Susana Arce Aguilera que se cuenta con contenido económico para este tipo de capacitaciones. Se acuerda: Autorizar al señor Alexander Zúñiga Medina Secretario de este Concejo Municipal para que pueda participar en dicho evento. Así mismo comuníquese a la Tesorería Municipal y a la Administración Municipal para el pago de viáticos y derecho de inscripción correspondiente. *Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.*

**Una vez conocido el presente acuerdo el Concejo Municipal aprueba de manera definitiva por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Marvin Loria Murillo, Jessica Hernández Sanarrusia y Daisy Anchia Angulo. Por lo tanto comuníquese de este acuerdo al Departamento de Tesorería, al Departamento de Presupuesto y al señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal**

**ACUERDO 3:** De la Regidora Propietaria Daisy Anchia Angulo que literalmente dice lo siguiente: Señor.  
Alberto Cole de León  
Alcalde Municipal

Asunto: Solicitud de desembolso.

Estimado señor:

En Sesión Ordinaria N° 08-2010 de fecha 24 de febrero de 2010. Este Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración Municipal el desembolso de los recursos correspondientes al presupuesto ordinario 2010 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa. *Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo firme.*

**Una vez conocido el presente acuerdo el Concejo Municipal aprueba de manera firme por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Marvin Loria Murillo, Jessica Hernández Sanarrusia y Daisy Anchia Angulo. Por lo tanto comuníquese de este acuerdo a la Administración Municipal y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa.**

**ACUERDO 4:** De la Regidora Propietaria Jessica Hernández Sanarrusia que literalmente dice lo siguiente: Este Concejo Municipal acuerda cambiar la sesión del 31 de marzo ya que es la Semana Santa, para el día 26 de marzo sesión ordinaria a las 4:30 p.m. así mismo se envié a publicar en el diario oficial La Gaceta. *Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.*

**Una vez conocido el presente acuerdo el Concejo Municipal aprueba de manera definitiva por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Marvin Loria Murillo, Jessica Hernández Sanarrusia y Daisy Anchia Angulo. Por lo tanto comuníquese de este acuerdo a la Administración Municipal.**

**ACUERDO 5:** De la Regidora Propietaria Jessica Hernández Sanarrusia que literalmente dice lo siguiente: El Concejo Municipal solicita a la Junta Vial Cantonal la inclusión del Colegio de Palmar Norte en la donación de Adoquines ya que es urgente la construcción de una acera peatonal para los alumnos y vecinos del lugar pues es conocido por todos el eminente peligro de la Carretera Interamericana Sur lo anterior dándole carácter de urgencia y sea considerado como prioridad. *Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.*

**Una vez conocido el presente acuerdo el Concejo Municipal aprueba de manera definitiva por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Marvin Loria Murillo, Jessica Hernández Sanarrusia y Daisy Anchia Angulo. Por lo tanto comuníquese de este acuerdo a la Junta Vial Cantonal, al Ing. Ronny Rojas Fallas Director Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal y al señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal.**

**ACUERDO 6:** Del Regidor Propietario Marvin Loria Murillo que literalmente dice lo siguiente:  
Una vez conocida la Propuesta del proyecto del Liceo Académico de Finca Alajuela para la Construcción de tres aulas educativas por las justificaciones expuestas en el mismo.  
Mociono para que se avale el envío de dicho perfil de proyecto ante la Licenciada Roxana Cortés Lumbí; para que proceda a colaborar de acuerdo a sus capacidades y espíritu de servicio en la revisión del documento y de ser necesario proceda a hacerle las correcciones y aportes que considere pertinentes, de manera que el perfil pueda ser enviado a donde corresponda. *Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.*

**Una vez conocido el presente acuerdo el Concejo Municipal aprueba de manera definitiva por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Marvin Loria Murillo, Jessica Hernández Sanarrusia y Daisy Anchia Angulo. Por lo tanto comuníquese de este acuerdo a la Licda. Roxana Cortés Lumbí y al Liceo Académico de Finca Alajuela al fax: 2741-1146.**

**ACUERDO 7:** Del señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal acogido por la Regidora Propietaria Yanina Chaverri Rosales que literalmente dice lo siguiente:

Ciudad Cortes, 24 de febrero del 2010  
**DAM-ALCAOSA-0173-2010**

Distinguido  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Osa

Estimados señores:

Por este medio les saludo cordialmente, al mismo tiempo les solicito se me autorice la firma de escrituras para las personas que habitan en propiedades de Barrio 1ro. De Marzo, Palmar Norte, Barrio 11 de Abril, Palmar Sur y Barrio Precario, Ciudad Cortes, quienes por más de 20 años han vivido en ese lugar. Estas tierras fueron entregadas en su oportunidad en la Municipalidad de Osa pero nunca se les hizo el traspaso de las mismas, situación que vino a impedir que la población obtuviera el beneficio de un bono de vivienda. Lo que se pretende alcanzar con la firmas de estas escrituras es brindarle la oportunidad para que construyan una vivienda digna y tengan una mejor calidad de vida.

Adjunto el listado de personas que habitan actualmente y que tienen derecho a la escrituración de sus propiedades.

**CIUDADELA 11 DE ABRIL PARA ESCRITURA Y BONO**

<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA</b>
ADRIANA HERNANDEZ MONTERO	6 342 560
ALBA MAYELA VARGAS PORRAS	6 155 605
ANA MIRIAM CABRERA ESPINOZA	6 277 606
ANA SANDI MEDINA	4 166 567
ARACELY BADILLA ROBLES	6 137 928
BENIGNO ROJAS CESPEDES	6 109 320
CARLOS BARRANTES SEQUEIRA	6 251 994
CATALINA SEQUEIRA SEQ.	6 041 712
CATALINA VILLALOBOS ARIAS	6 041 496
DINIA DIAZ GOMEZ	6 214 848
ELISSETH CAMBRONERO MORA	6 200 051
ELIZABETH MEDINA GATICA	6 125 349
ESTRELLA ACUÑA ENRRIQUEZ	6 231 587
GREIVIN UMANA CENTENO	6 273 984
JESUS ARGUELLO BADILLA	6 265 019
JOSE ANTONIO NUÑEZ NUÑEZ	6 118 737
JULIO U. HERNANDEZ SEQUEIRA	6 131 795
MARITZA HIDALGO ROJAS	6 190 251
MAYRA CENTENO MARTINEZ	6 194 350
Mº ZENEIDA HERNANDEZ SEQUEI	6 176 804
OLIVERO PORTUGUEZ RUIZ	6 146 950
OMAR CRUZ BRICEÑO	6 076 273
ROSA GOMEZ GOMEZ	6 084 828
WILLIAM LOPEZ ZUÑIGA	6 157 852
WUILBER ALFARO MURILLO	6 119 705
XIOMARA MARTINEZ MARTINEZ	155801531018
YESSENIA SANDI MEDINA	2 497 654
DINIA DIAZ GOMEZ	6 214 848
MARITZA HIDALGO ROJAS	6 190 251
JUANA GOMEZ ACEVEDO	6 218 015

**FAMILIAS DEL PRECARIO QUE TIENEN EXPEDIENTES EN LA OFICINA DE VIVIENDA EN ESPERA DE ESCRITURA**

<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA</b>
ASUZENA MADRIGAL ARRIETA	6 300 542
OTILIA PORRAS PORRAS	9 620 243
YESENIA NARVAES QUIROS	6 227 986
RUTH SANCHEZ FAJARDO	6 172 078
SINAI MORALES ROJAS	6 177 978
JOSEFINA SANCHEZ MENA	6 141 252
ZAYDA GUADAMUZ ORTIZ	6 161 603
FLORES SERVANTES EUGENIO	1 123 154
KATTIA ROJAS ARRIOLA	6 234 920
SELCI PIMENTEL DIAZ	6 0387 0592

**FAMILIAS DEL PRECARIO CON PLANOS**

<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA</b>
AIDA MENA VEGA	1 248 708
ADRIAN VEGA ARGUEDAS	6 312 130
ALCIDES ARAYA MADRIGAL	6 044 016
ALFREDO LOPEZ VEGA	6 136 517
ALICIA BOTRO RODRIGUEZ	6 117 690
ANA MARIA ROJAS ROJAS	6 093 409
ASUSENA MADRIGAL ARRIETA	6 300 542
BENITO RUIZ ORTEGA	5 047 339
DAMARIS VARGAS GONZALES	6 170 289
DINORAH VILLAGRA SIRIAS	6 120 199
DUNIA VEGA JARA	6 179 699
EDUARDO ENRRIQUE ORANDO ARRIETA	9 069 633
ESTRELLA FALLA BURGOS	6 203 503
ESTRELLA FALLAS BURGOS	6 203 503
EUNICE PICADO MARTINEZ	1 1414 688
EVARISTA MARTINEZ MARTINEZ	5 084 504
GREILIYN QUIROS RIVERA	6 363 561
GISELLE FALLAS BURGOS	6 219 767
HERMINIA HERNANDEZ RODRIGUEZ	6 074 893
ILARIA QUIEL QUIEL	6 064 932
ILIANA DIAZ QUIEL	6 284 022
IRENE HERRERA GONZALES	1 1050 785
JEANETH VENEGAS GRIJALBA	6 148 442
JEISON LOPEZ ORTIZ	6 340 706
JEANNETH AVEDAÑO SIBAJA	6 122 814
JOSE ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ	155807116600
JULIA CSATRILLO CASTRILLO	1558074220013
KATIA GARCIA ROJAS	6 294 204
KATIA SEGURA MATAMOROS	6 292 424
LEONOR VANEGA GRIJALBA	6 089 422
LIDIETH SEQUEIRA OBREGON	5 187 316
LUIS ANGEL CHAVEZ ARAYA	2 931 934
LUZ MARINA ROJAS ROJAS	6 132 283
MARIA JULIA CHAVEZ FERNANDEZ	6 246 630
MARJORIE HERNANDEZ CASTRILLO	6 348 250
MARTIN HERNANDEZ RODRIGUEZ	6 173 316
MARVIN ENRRIQUE PEÑA GRIJALBA	6 215 149
MATILDE JIMENEZ GONZALES	2 191 816
M° ALVIANA MORA MORA	6 658 436
M° CECILIA UREÑA VARGAS	6 090 262
M° DE LOS A. LOPEZ SANDI	6 166 228
M° DE LOS ANG, BARRIOS APORTA	6 134 087
M° DEL SOCORRO FERNANDEZ CARVAJAL	4 108 218
M° JESUS RODRIGUEZ RODRIGUEZ	8 055 033
M° LORENZA MEDRANO SEQUEIRA	5 193 988
M° SOLEIDA SEQUEIRA ROSALES	5 222 887
NOE ANGEL ARAYA CHAVEZ	2 235 894
NUBIA JUAREZ RODRIGUEZ	6 138 567
OMAR CRUZ BRICEÑO	6 076 725..3
OTILIA PORRAS PORRAS	6 062 243
PATRICIA LOPEZ SANDI	6 209 899
ROCIO JIMENEZ ARGUELLO	1 827 748
ROY NELSON LEZCANO ARGUELLO	1 1163 340
ROY OBANDO VARGAS	6 247 664

SARA LOPEZ SAMUDIO	27888915
SARITA GOMEZ GOMEZ	6 222 019
TATIANA HERRERA SANTAMARIA	6 288 402
TATIANA HERRERA SANTAMARIA	6 288 402
YAMILET GUZMAN GUIDO	6 167 311
YENY NUÑEZ DURAN	6 025 304
YESENIA DEL SOC. DAVILA ESCALANTE	6 285 296
YESENIA NARVAES QUIROS	6 2770 986
ZAYDA GUADAMUZ ORTIZ	6 161 603
ZELMIRA MADRIGAL CHAVERRI	1 329 627
LIDIETH RAMIREZ OVIEDO	6 166 511
MAGDA DIAZ QUIEL	6 248 799
MARIA ALVINA MORA MORA	1 658 436
ROY ORANDO VARGAS	6 247 664
TATIANA HERRERA SANTAMARIA	6 288 402
SARITA GOMEZ ZAPATA	6 222 019
SELMIRA MADRIGAL CHAVERRI	1 329 627
JEANNETH VENEGA GRIJALBA	6 148 442
HELLEN ALVAREZ GOMES	5 203 809
OLIVIER GRANADOS SOLIS	5 139 645

**FAMILIAS DEL BARRIO 1° DE MARZO PALMAR NORTE  
PARA ESCRITURA Y ASUNTO DE COMISION DE EMERGENCIA**

<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA</b>
IDALY QUESADA MOSQUERA	6 264 747
CECILIA VENEGAS MARIN	<b>9 079 285</b>
CARMEN CALVO CALVO	<b>6 189 795</b>
CARMEN CALVO CALVO	<b>6 189 795</b>
MARIELA HERNANDEZ AVALOS	<b>1 476 043</b>
ADELITA RIVERA HIDALGO	<b>1 681 674</b>
LIDIA MARIA CALVO CALVO	<b>6 107 015</b>
YESICA AGUILAR CALVO	<b>6 285 843</b>
YADIRA JIMENEZ ALVAREZ	<b>1 663 099</b>
EMERITA MORALES MORALES	<b>6 069 667</b>
JUSTINA CLARIBELROSARIO JEREZ	<b>12 1400020900</b>
MARIBEL ARCE CALVO	<b>6 251 190</b>
FLOR DE LIZ ARCE CALVO	<b>6 353 527</b>
LIDIETH VARGAS OBANDO	<b>1 1008 048</b>
MARIA RAMIREZ HERRERA	<b>1 250 024</b>
ELIETH M° CALVO CALVO	<b>6 374 075</b>
CARMEN CASTILLO VARGAS	<b>6 076 480</b>
CARMEN CALVO CALVO	<b>6 189 795</b>
HELLEN PATRICIA OBREGON OBREGON	<b>5 222 116</b>
ROCIO MONGE MORA	<b>9 084 304</b>
SAGRARIO ROSARIO GALLARDO	<b>C 463046 ‘ 0501 1955 02055</b>
JOSE A. CAMBRONERO CALVO	<b>6 268 605</b>
LOURDES CALVO CALVO	<b>6 136 925</b>
NOILYN JAZMIN ESPINOZA	<b>6 284 453</b>
MARITZA MARIN MADRIGAL	<b>6 262 596</b>
DUNIA SALAZAR AMALLA	<b>6 370 871</b>

*Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.*

Una vez conocido el presente acuerdo el Concejo Municipal aprueba de manera definitiva por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Marvin Loria Murillo, Jessica Hernández Sanarrusia y Daisy Anchia Angulo. Por lo tanto se acuerda autorizar al señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal para que firme escrituras para las personas que habitan en propiedades de Barrio 1ro. de Marzo, Palmar Norte, Barrio 11 de Abril,

**Palmar Sur y Barrio Precario, Ciudad Cortés familias que han vivido por más de 20 años en ese lugar y poder brindarle la oportunidad para que construyan una vivienda digna y una mejor calidad de vida. Comuníquese de este acuerdo al señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal**

**ACUERDO 8:** De la Regidora Propietaria Yanina Chaverri Rosales que literalmente dice lo siguiente:

**Oficio MUNOSA-PSJ-30-2010**

Ciudad Puerto Cortés, 09 de febrero del 2010

Señores  
Consejo Municipal  
**Municipalidad de Osa.**

**Asunto: Remisión de propuesta para aprobar nombramiento del Auditor Municipal por Proceso de Inopia.**

Estimados señores:

Por medio de la presente les saludo y a la vez procede la suscrita a remitir la propuesta para la debida aprobación del nombramiento por Inopia del Auditor Municipal, debido a que en la realización del concurso 01-2009 para la contratación de este auditor interno se declaró infructuosa este procedimiento, por diversas razones que se encuentran expuestas en el documento adjunto, de la misma manera se establecen las razones por las cuales se considera que la Licda. Gabriela Elizondo Santamaría es la opción indicada para el nombramiento de este Auditor Municipal por Inopia.

Por tanto sométase a votación la propuesta para el nombramiento del Auditor Municipal por Inopia.

Ciudad Corte, 20 de enero del 2010

**Señores:**  
**División de Asesoría y Gestión Jurídica**  
**Contraloría General de la República**

Estimados señores:

Por este medio hacemos de su conocimiento la siguiente situación con respecto al nombramiento del auditor interno de esta municipalidad de Osa, con el fin que se aprobada nuestra solicitud para proceder al nombramiento por inopia del auditor.

No obstante, se les indica que de acuerdo al documento DAG-1592-2008, del 26 de noviembre del 2008, suscrito por la División de Asesoría y Gestión Jurídica, de la Contraloría General de la República, está solicitud contendrá en primera instancia los pasos o procedimientos efectuados por esta administración, con los cuales se demuestra la realización del concurso 01-2009 para la Contratación de un auditor interno, posteriormente se indicara las razones por las cuales el concurso se declaro infructuosa y posteriormente las razones por las cuales se considera que la Licda. Gabriela Elizondo Santamaría, es la opción indicada para el nombramiento por Inopia.

## **I PARTE. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

I.- Que de conformidad con los lineamientos L-1-2006-CO-DAGJ, dictados por la Contraloría General de la República sobre los requisitos y nombramientos del auditor interno, así como de la Ley de Control interno N° 8292, este Concejo Municipal acuerda mediante Sesión Extraordinaria N° 22-2008, Celebrada el día 03 de noviembre del 2008, Transcripción N° 1127-08, dar inicio al proceso del Concurso Público, para el nombramiento del Auditor Interno y a formar la Comisión encargada del proceso, la cual que está conformada por Alba Cerdas Aguilar, Jessica Hernández Sanarrusia y Yanina Chaverri Rosales, Regidoras municipales.

II.- Como requisito indispensable, para el proceso de concurso público 01-2009, se procedió por parte de esta administración a conformar el “Reglamento de Concurso Público para la Selección y Nombramiento del Auditor interno de la Municipalidad de Osa” del cual mediante las transcripciones N° 1133-08, y 574-2008, después de haberse conocido y analizado se ordena su publicación en el Diario Oficial la Gaceta y del cual consta recibo de pago a la imprenta a folio 34 del expediente Administrativo. Que dicho reglamento fue publicado en la gaceta N°228 –Martes 25 de noviembre del 2008.

III.- De conformidad con lo estipulado en el artículo 8 del Reglamento Publicado, la comisión ad-hoc procedió, a presentar en la Sesión Extraordinaria 02-2009 del 30 de enero del 2009 la propuesta que contiene las descripciones con las que se evaluó las ofertas y sus ponderaciones, así como el respectivo cronograma de actividades y la contratación de una Psicóloga con el propósito de que realice la Evaluación o Entrevista Conductual, no obstante se aclara que la aprobación se presenta en la Sesión Ordinaria 18-2009 por motivo de un error material por no inclusión en la Sesión Extraordinaria 02-2009 del 30 de enero del 2009, como así lo indica secretario municipal de aquel entonces Roberto Sanchez Mata en dicha acta.

IV.- Consecuentemente y de conformidad con las normas y demás reglamentaciones vigentes se publica en el Diario Extra, del lunes 16 de febrero del 2009, página 23 del Diario, la invitación del Concurso Público 01-2009, de Auditor Interno en el cual se informa de los requisitos y documentos a presentar así como el lugar y día en que se recibirán las ofertas y números telefónicos para mayor información.

V.- En respuesta a dicha invitación y según informa el Departamento de Recursos Humanos, mediante PRH-Oficio-36-2009, fueron presentadas las ofertas de los siguientes profesionales:

- Lic. Randall Barrientos Elizondo
- Lic. Manuel Emilio Cisneros
- Licda. Idriabel Madriz Mora
- Licda. Gabriela Elizondo Santamaría

VI.- Que Aunado al procedimiento para la contratación y con el objetivo de cumplir lo ahí estipulado, se procedió a la Contratación de un profesional en el área de Psicología, para la evaluación de la Entrevista Conductual, con la finalidad de mantener en el procedimiento la Objetividad y transparencia. Que todos los oferentes fueron debidamente notificados mediante nota de fecha 14 de mayo del 2009 en el cual se les indica, día hora y lugar de la evaluación.

Es importante recordar que todos los procedimientos antes descritos están incorporados en el expediente administrativo anexado a esta petición.

## **II. PARTE. RESULTADOS DEL CONCURSO:**

I.- Que de acuerdo a la propuesta que contiene la descripción de la Evaluación y el Cronograma aprobada por el Concejo Municipal, la evaluación se clásico de la siguiente manera:

Ponderación de las ofertas bajo los siguientes parámetros:

- |                             |     |
|-----------------------------|-----|
| A. Nivel Académico          | 40% |
| B. Experiencia en el puesto | 25% |
| C. Entrevista o Evaluación  | 35% |

### **A) Nivel académico**

- i. Licenciatura 35%
- ii. Maestría 40%

### **B) EXPERIENCIA EN EL PUESTO**

- i. 0 a 1 año 5%

- ii. 1 a 2 años 10%
- iii. 2 a 3 años 15%
- iv. 3 a 5 años 20%
- v. Más de 5 años 25%

### c-) ENTREVISTA O EVALUACIÓN

La ponderación tomara como base los resultados que sean brindados por la psicóloga luego de aplicar la prueba 16 PF.

II.- Que una vez analizados los documentos aportados por los oferentes y en relación con la ponderación expuesta en el punto anterior se evidencia lo siguiente:

- Todos los oferentes presentaron como preparación académica lo correspondiente al grado de Licenciatura, razón por la cual la ponderación para cada uno de ellos en este rubro corresponde al 35%. (Hechos que se demuestran en el expediente del concurso).
- En cuanto a la calificación de experiencia en el puesto, ninguno de los oferentes cuentan con más de 5 años de experiencia por lo que no se les puede otorgar el 25% como máximo establecido, no obstante, a tres de ellos, específicamente, Lic. Randall Barrientos Elizondo, Lic. Manuel Emilio Cisneros, Licda. Gabriela Elizondo Santamaría, le correspondió la nota de un 5% de 1 año de experiencia, no obstante en cuanto a la nota de la Licda. Idriabel Mora Madriz se le otorgo lo correspondiente a un 15% después de la resolución de objeciones y un recurso de revocatoria y apelación, del cual su procedimiento está expuesto en el expediente administrativo.
- Ahora en cuanto a la valoración Psicológica realizada a cada uno de ellos se destaca lo siguiente:

Lic. Lic. Randall Barrientos Elizondo: 17.5% Concluye en síntesis la profesional en psicología ser una persona madura, Saciable, lenta etc.

Lic. Manuel Emilio Cisneros: 26.25% concluyendo de forma general ser una persona analítica, disciplinada, con trastorno narcisista y en busca de un ente para pensionarse.

Licda. Idriabel Madriz Mora: 17.5% Concluyendo la profesional de psicología ser una persona lenta, insegura, descontrolada, sofisticada, un gusto por el trabajo excesivo lo cual denota alejamiento del área social.

Licda. Gabriela Elizondo Santamaría: 31%, concluye la profesional en el área de Psicología ser una persona madura, aventurada, activa de mucha confianza en sí misma y sus conocimientos.

De lo anterior se desprende que la ponderación de calificaciones se evidencia de la siguiente manera:

Nombres de oferentes	Nivel Académico	Experiencia en el puestos	Entrevista	Total 100%
Gabriela Elizondo Santamaría	35%	5%	31%	71%
Idriabel Madriz Mora	35%	15%	17.5%	67.5%
Manuel Emilio Cisneros Herrera	35%	5%	26.25%	66.25%
Randall Barrientos Elizondo	35%	5%	17.5%	57.5%

Que dichas notas fueron comunicadas a cada uno de los oferentes.

### III. PARTE SOLICITUD.

Habiendo demostrado esta administración que se cumplió con un proceso de concurso público respetando los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República, la Ley de Control Interno N° 8292, y resultando este infructuosa en el sentido que ninguno de los postulantes u oferentes adquirió el mínimo establecido para integrar la terna de elegibles para el puesto, solicita este Concejo Municipal de Osa, que se proceda con el nombramiento de auditor interno por inopia de la Licda. Gabriela Elizondo Santamaría, por las razones que se dirán:

- Según se demuestra en la ponderación de calificaciones, la Licda. Elizondo Santamaría fue la que obtuvo el puntaje más alto de la terna de elegibles.
- Que a dicha funcionaria se le ha encomendado por parte de la Contraloría General de la República en diversas ocasiones, funciones de auditoría a falta del profesional designado y por ser la misma la contadora de esta corporación municipal, hechos que se demuestran mediante los siguientes documentos: DAGJ-1333-2008, del 08 de octubre del 2008, FOE-SD-0073, del 03 de enero del 2009, FOE-SD-0076, del 30 de enero 2008. Con lo anterior se demuestra que de ser la Licda. Elizondo Santamaría la auditoria mientras se realiza un nuevo concurso para el formal nombramiento, se simplificaría los seguimientos de las directrices emanadas por ese órgano contralor por cuanto la Licda. Elizondo tiene conocimientos previos en cuanto a los temas en mención.
- Además esta Administración, con el propósito de no incumplir con las órdenes emanadas por ese órgano contralor, así como la eficacia de la administración, deseamos con la mayor urgencia contar con auditor para efectos de hacer más diligentes las funciones desempeñadas por la Municipalidad de Osa.

*Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.*

Visto y analizado el oficio MUNOSA-PSJ-30-2010, suscrito por la Licda. Leidy Martínez González Asesora Legal a.i. Departamento de Servicios Jurídicos, sobre propuesta para aprobar nombramiento del Auditor Municipal por Proceso de Inopia. El Concejo Municipal acuerda de manera definitiva proponer el nombramiento del Auditor Municipal por seis meses a la Licda. Gabriela Elizondo Santamaría siempre y cuando se aprobado por la Contraloría General de la República y se inicie un nuevo curso de Auditor Interno de la Municipalidad de Osa. Por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Marvin Loria Murillo, Jessica Hernández Sanarrusia. El Concejo Acuerda envíese a Publicar en el diario Oficial La Gaceta. La Regidora Daisy Anchia Angulo vota en contra fundamentando su voto de la siguiente manera. Que en este Concejo no se ha conocido el informe final que tendría que emitir la Comisión AD-HOC como encargada del proceso. Siendo que es competencia del Concejo Municipal el nombramiento del Auditor o Auditora. Del oficio MUNOSA-PSJ-30-2010 de fecha 09 de febrero del 2010, suscrito por la Licda. Leidy Martínez González Asesora Legal a.i. en el párrafo que se menciona la descripción de procedimiento para el nombramiento del auditor. Punto C Entrevista o Evaluación sobre este párrafo solicito que se me indique por las aseveraciones que se desprenden del resumen de la prueba aplicada por la profesional en sicología, los parámetros del instrumento de evaluación aplicados no para cuestionar el criterio profesional sino mas bien tratar de comprenderlo ya que me llama la atención que con solo un instrumento de evaluación (16PF) se halla determinado que unos de los oferentes presenta un trastorno de la personalidad solo para citar un ejemplo. Comuníquese a la Contraloría General de la República, al Departamento de Servicios Jurídicos, Departamento de Proveeduría, a la Licda. Gabriela Elizondo Santamaría y al señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal.

**ACUERDO 9:** Del Regidor Propietario Marvin Loria Murillo que literalmente dice lo siguiente:

**OFI-UTGVM-PS-005-2010**  
Miércoles 03 de febrero de 2010

**De:** Lic. Elgi Luis Fernández Navarro

**Para:** Concejo Municipal,  
Municipalidad de Osa

Honorables señores(as):

Reciban un atento saludo por medio de la presente de este su servidor y amigo, lo que aprovecho para comunicarles lo siguiente:

La Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Osa, como es de sus conocimientos, fue creada y conformada desde el año 2004, para atender y administrar todo lo referente a la Red Vial Cantonal y desde entonces se han buscado herramientas y mecanismos prácticos y legales para facilitar esta tarea.

Una de las quejas que desde entonces y quizás mucho tiempo antes, las comunidades han denunciado es la falta de cumplimiento de las obligaciones de los propietarios que colindan con los caminos

públicos, como lo son descruajes, chapias de rondas, limpiezas de alcantarillas, obstrucciones de las cunetas, entre otras.

Es por tal razón, que nos hemos dado la tarea en coordinación con la GTZ de crear una herramienta legal, que nos permita hacer cumplir los deberes de los propietarios en materia de mantenimiento manual de caminos y así facilitar nuestro trabajo y la seguridad y el bienestar de las comunidades afectadas. Por ello, enviamos el presente **Reglamento Municipal para Regular el Mantenimiento Manual de los Caminos Públicos Cantonales**, con el fin que tan respetable Concejo Municipal lo analice y lo apruebe como herramienta de trabajo para cumplir satisfactoriamente las demandas de las comunidades y por ende hacer valer la autoridad Municipal en materia de administradora de la Red Vial Cantonal.

Dicho Reglamento ya fue revisado y avalado previamente por el Departamento de Servicios Jurídicos de esta corporación Municipal; posteriormente les estaremos enviando una propuesta para su aprobación sobre las tarifas para cuando sea la Municipalidad que debe ejecutar las obras. Igualmente, nuestro compromiso es darlo a conocer a las comunidades a través de las diferentes Organizaciones para su aplicación.

Se adjunta el Reglamento y el Oficio de aprobación por parte del Departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de Osa.

## **MUNICIPALIDAD DE OSA**

### **REGLAMENTO MUNICIPAL PARA REGULAR EL MANTENIMIENTO MANUAL DE LOS CAMINOS PUBLICOS CANTONALES**

#### **Considerando:**

1° - La Importancia que tiene la existencia y el mantenimiento regular o conservación de los caminos públicos en el desarrollo del cantón y su conservación.

2° - La responsabilidad del usuario y del propietario en el mantenimiento de los caminos públicos existentes de acuerdo a las leyes de la República.

3° - La responsabilidad de la Municipalidad en la Vigilancia del estado de los caminos y el cumplimiento de la ley.

4° - Que existe una estrecha Coordinación entre la Municipalidad y la comunidad a través de las organizaciones comunales (Consejos de distrito, Asociaciones de Desarrollo, comités de caminos) para lograr estos objetivos antes dichos.

5° - Que la Municipalidad cuenta con la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal dentro de su estructura organizacional cuyo propósito es, entre otros:

6. Que existe una Junta Vial Cantonal representada por varios sectores del cantón.

7° - Que existe coordinación entre Municipalidad y Fuerza Pública para aplicar las leyes a través de éste reglamento.

#### **Objetivos:**

- a. Conservar los caminos en buen estado y transitables durante el año.
- b. Garantizar el cumplimiento de la conservación de caminos por parte de los usuarios y vecinos.
- c. Disponer de un mecanismo legal para tomar las acciones que correspondan para dar cumplimiento a la ley.

#### **Siendo que:**

El presente reglamento obedece a la necesidad de poder aplicar el artículo 75 del Código Municipal, como también los artículos de la Ley General de Caminos Públicos que hacen referencia a la ejecución de obras en mantenimiento manual, por parte de los vecinos.

En dicho reglamento se deberán considerar los siguientes artículos que se refieren a mantenimiento de caminos que están contemplados en el Código Municipal y en la Ley General de Caminos Públicos, y sujetos a cualquier modificación en la Asamblea Legislativa. **Por tanto.**

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Osa acuerda aprobar el presente reglamento que dice así:

Artículo 1° - **Ámbito normativo de este Reglamento.** Para la aplicación de este reglamento se deben considerar los artículos vigentes de la Ley General de Caminos Públicos, del Código Municipal de Caminos y del Código Municipal, referentes a la ejecución del mantenimiento manual de caminos.

Artículo 2° - **Coordinación con el Ministerio de Seguridad Pública.** La aplicación del presente Reglamento y de los artículos estipulados en el Código Municipal y en la Ley General de Caminos Públicos, se ejecutará por parte de la Municipalidad en coordinación con el Ministerio de Seguridad Pública a través del Delegado Cantonal y de los delegados distritales en cada caso. La intervención con la Fuerza Pública deberá realizarse por medio de la Municipalidad de Osa, por ser el ente competente con relación a los caminos públicos cantonales y las organizaciones comunales, así como las Asociaciones de Desarrollo y los Comités de Caminos se tendrán como organizaciones asistentes de la municipalidad, lo anterior al amparo del artículo 36 de la Ley General de Caminos Públicos, acudir a la Fuerza Pública para hacer cumplir este Reglamento. *En los casos en que la Municipalidad de Osa deba realizar trabajos en los caminos públicos cantonales por incumpliendo de las obligaciones propias de los administrados, dichos gastos incurridos por el municipio serán cobrados administrativamente por medio de la Oficina de Gestión de Cobro Municipal, pudiendo la misma recaudar dichos adeudos por medio del cobro judicial interpuesto ante los Tribunales de Justicia.*

Artículo 3° - **Definición de Mantenimiento Manual.** Se entiende por mantenimiento manual de caminos a las obras, que por su tamaño y estructura, sólo pueden realizarse manualmente y con herramientas accesibles a los vecinos y fáciles de manipular como por ejemplo: palas, carretillos, zachos, machetes, motosierras y otros.

Artículo 4° - **Actividades relacionadas con el Mantenimiento Manual.** Considérese actividades de mantenimiento manual de caminos el descuaje, el desmonte, la chapea, la limpieza de cuentas y contracunetas, la limpieza de alcantarillas, la limpieza de cabezales, la limpieza de canales de salida, la confección de canales transversales o sangrías así como los desagües y el bacheo manual en lastre.

Para los efectos de este artículo se entenderá por:

- a) **Descuaje.** Se denomina descuaje al trabajo de cortar las ramas de los árboles, que por su crecimiento, dan sombra al camino manteniéndolo húmedo. Estas ramas a su vez, impiden a los conductores tener un panorama despejado de la vía, pues en muchos casos ocultan partes del camino, lo cual es peligroso por falta de visibilidad.
- b) **Desmonte.** Es la actividad que permite eliminar toda la maleza que se encuentra en el derecho de vía, que sobrepase los 5cm de altura. Esta labor se podrá realizar de manera manual o química mientras no genere daños o perjuicios a la naturaleza.
- c) **Chapea manual.** Es la actividad en donde se cortan los arbustos y árboles que están en el derecho de vía, sobre todo aquel que crecen en los taludes y que a corto plazo, pueden ocasionar deslizamiento de tierra por el sobrepeso que representan para el talud. Una vez cortada la maleza, los restos deben ser apilados en un sitio apropiado para su compostaje o quema, de acuerdo con la legislación vigente.
- d) **Limpieza de cunetas y contracunetas.** La limpieza de cunetas y contracunetas consiste en eliminar todo tipo de material acumulado. El tránsito, la lluvia y las personas son las principales causantes de estos depósitos. Por lo general, el material está compuesto por:
  - i. Tierra.
  - ii. Piedras.
  - iii. Troncos.
  - iv. Vegetación.
  - v. Basura.
- e) **Canales Transversales o sangrías.** Son pequeños canales que se realizan sobre la superficie de ruedo (del centro hacia las cunetas) que permitan cortar el agua superficial evitando erosión longitudinal que provocarían cangilones en tramos donde la pendiente es muy fuerte.
- f) **Limpieza de alcantarillas.** La limpieza de alcantarillas consiste en quitar las rocas, la tierra, hierbas, troncos u otros materiales que obstruyan la salida o el interior de la alcantarilla.

- g) **Limpieza de cabezales.** La limpieza de los cabezales está muy ligada a limpieza de alcantarillas y son trabajos que se pueden ejecutar en forma paralela; consiste en eliminar la vegetación de los alrededores y la que nace en el propio cabezal.
  - h) **Limpieza de canales de entrada y salida.** Los canales de entrada y salida son caños que toman el agua de las cunetas y de las alcantarillas, para llevarlas a un canal de desagüe, o una quebrada o un río.
  - i) **Bacheo Manual en lastre.** Consiste en distribuir el material adecuado en las secciones de la superficie de ruedo donde se presentan huecos o baches que dificultan el libre tránsito.
- 1- Artículo 5° - **Prohibición de Depósito de Desechos.** El depósito de los desechos de cunetas, alcantarillas, canales de salida, chapea y descuaje podrá hacerse en terrenos que sean de dominio público o privado siempre y cuando se cuente con el debido permiso del propietario. Si no fuere posible hacerlo de esta manera el propietario encargado de realizar las obras de mantenimientos correspondiente al camino publico que pasa frente a su propiedad deberá depositar los desechos dentro de su lote o trasladarlos hasta el basurero municipal correspondiente. Los desechos no podrán ser depositados en la vía pública, sino en un lugar totalmente ajeno al camino, o al interior de la misma propiedad, con el fin de que no obstaculicen el paso fluido del agua o de la circulación vehicular.

Artículo 6°- **Código Municipal.**La Municipalidad de Osa, recaudara los dineros pendientes producto de la tarea propia de la municipalidad en labores de limpieza y mantenimiento de los caminos públicos cantonales y a la misma vez podrá facilitar a las demás instituciones que suministren un similar servicio, las tarifas correspondientes con el fin de que sean cobradas por ellas mismas. Lo anterior en aplicación de los artículos 70, 74 y 76 del Código Municipal.

Artículo 7° - **Fijación de Costos.** Anualmente y mediante un criterio técnico especializado en la materia de la Oficina de Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal en asociación con la Jefatura del Área de Obras y Servicios de la Municipalidad de Osa, fijará los costos para cada una de las actividades de mantenimiento manual de conformidad con lo que establece el artículo 74 del Código Municipal y la Ley General de Caminos Públicos. Este Informe Técnico será elevado a conocimiento del Concejo Municipal a más tardar en la primera quincena del mes de Enero del cada año. El Concejo resolverá acerca de estos costos aprobándolos o improbandolos. Una vez aprobados regirán para ser aplicados partir de su firmeza. El Departamento de Coordinación de Presupuesto Municipal reforzara la fijación de los costos por mantenimientos manuales de los caminos públicos cantonales, ya que dichos dineros ingresaran a las arcas de la municipalidad y los mismos deben ser fiscalizados y contralados por dicho departamento, además dichas tarifas podrán ser cobradas después de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Asimismo, se deberá clasificar a las ONGs involucradas y de qué manera entran y participan (licitaciones, contrataciones, etc).

Artículo 8° - **Notificación anual de los costos.** El Concejo Municipal de la Municipalidad una vez que resuelva acerca de los costos de los trabajos de mantenimiento manual de caminos de conformidad con el artículo 7 de este Reglamento dará a conocer lo resuelto a las comunidades a través de los Consejos de Distrito y éstos a su vez informarán a las Asociaciones de Desarrollo, Comités de Caminos y demás ONGs. A su vez las ONGs en coordinación con los comités de caminos y demás grupos interesados divulgarán los costos de las actividades en el resto de la comunidad a través de la escuela, asambleas general, iglesia, murales, boletines, prensa escrita y de radio local, entre otros.

Artículo 9° - **Posibilidad de Realizar Convenios.** Los Comités de Caminos bajo el amparo de las Asociaciones de Desarrollo, así como las mismas Asociaciones de Desarrollo o cualquiera otra ONGs debidamente acreditada conforme a la ley, podrán establecer convenio de colaboración y ayuda mutua en la realización de proyectos comunes con la Unidad técnica de Gestión Vial Municipal, con el fin de aplicar el presente reglamento. Estos convenios se harán bajo la supervisión y el refrendo de la Unidad Asesoría Legal Municipal o de la Contraloría General de la República según el tipo de contratación a realizar, ya sea licitación pública, privada, abreviada, etc. Dichos convenios deben estar estimados en colones de acuerdo a la dimensión económica de cada proyecto.

Artículo 10° - **Identificación de los vecinos.** Los comités de caminos existentes en coordinación con las Asociaciones de Desarrollo en cada comunidad, deberán levantar una lista de los dueños registrales y no registrales, que posean terrenos colindantes a los caminos cantonales, con el propósito de identificar los propietarios que no realicen las labores de chapea, descuaje y limpieza de desagües, o cualquier otra actividad de mantenimiento manual en el frente de su propiedad. Prepararán al un informe que será trasladado a la Unidad Técnica de **Gestión Vial** para los efectos que señala este reglamento. Luego de elaborada la lista de personas que no cumplen con el acatamiento de dicho reglamento, la misma será enviada el Departamento de Gestión de Cobro de la Municipalidad de Osa, con el propósito de iniciar con el cobro respectivo de los adeudos por concepto de mantenimiento de caminos públicos cantonales.

Artículo 11° - **Procedimiento de Información.** Los vecinos de las comunidades a través de sus Comités de Caminos, Asociaciones de Desarrollo y demás ONGs informarán a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, cuando un administrado incumpla con dicho reglamento, indicando el nombre completo, dirección exacta de domicilio y el tipo de mantenimiento manual que deberá realizar, lo anterior con el fin notificar al administrado para que proceda a realizar por sí mismo el mantenimiento del camino publico cantonal que le corresponde, según su propiedad.

Artículo 12° - **Notificación a los vecinos.**La Municipalidad de Osa mediante sus inspectores municipales debidamente acreditados para notificar, deberá comunicar las resoluciones de la Unidad Técnica de Gestión Vial, a los administrados que incumplan con la Ley y este reglamento. Las resoluciones de la Unidad de Gestión Vial ordenara a los administrados que realicen los trabajos correspondientes con el mantenimiento del camino público respectivo a su propiedad, en el caso en que los mismos hagan caso omiso al comunicado, la municipalidad procederá a realizar los trabajos correspondientes, cobrando posteriormente al administrado los gastos incurridos por este municipio en dichas tareas de mantenimiento.

Artículo 13° - **Procedimiento Interno.** Después de notificados los administrados que incumplan lo establecido en la Ley General de Caminos, el Código Municipal y el presente Reglamento, la Unidad de Gestión Vial de la Municipalidad de Osa emitirá resoluciones solicitando a los administrados para que en un plazo improrrogable de DIEZ DÍAS HÁBILES, realicen los trabajos correspondientes al mantenimiento del camino público respectivo.

Artículo 14° - **Inspección Ocular.** Una vez concluido el término de 10 días hábiles el Comité de Caminos, o la ONG correspondiente, a instancia de la Unidad de Gestión Vial Municipal de la Municipalidad de Osa, procederá a realizar una inspección ocular en el lugar con el fin de corroborar si la correspondiente notificación fue acatada por el propietario.

Artículo 15° - **Realización de las Obras de Oficio.** Si el administrado hace caso omiso al comunicado, la Municipalidad de Osa procederá a realizar los trabajos correspondientes, cobrando posteriormente al administrado los gastos incurridos por este municipio en dichas tareas de mantenimiento. De no cumplirse el requerimiento la Municipalidad podrá hacer los trabajos que sean necesarios por su cuenta cobrando al responsable el valor de aquéllos más de un 50% como recargo, sin perjuicio de la multa que fuere aplicable, esto de acuerdo a los artículos 20 y 21 de la Ley General de Caminos Públicos y al Código Municipal, artículo 76, inciso a.

También, en caso de que el vecino no realice las obras en el periodo establecido por la Municipalidad establecerá un convenio con los Comités de Caminos amparados en las Asociaciones de Desarrollo, u otras ONGs debidamente legalizadas, con el fin de que éstos realicen el trabajo pendiente.

Artículo 16° - **Notificación de Cobro.** Habiendo ejecutado los trabajos, por parte de la Municipalidad o del comité de caminos, la Municipalidad en coordinación con la Fuerza Pública procederá con la notificación de cobro al respectivo propietario.

Artículo 17° - **Procedimiento de Pago.** Las cancelaciones por trabajos realizados por la Municipalidad de Osa por concepto de mantenimiento de caminos públicos cantonales, serán pagadas en las cajas recaudadoras en esta municipalidad o por medio de transacciones bancarias acreditadas a nombre de la Municipalidad de Osa. En el caso de que dichos trabajos sean realizados a través de las Asociaciones de Desarrollo, Comités

de Caminos o demás ONGs, las mismas NO podrán cobrar monto alguno a los administrados, ya que la Municipalidad de Osa para estos casos contratara a dichos entes para la prestación del servicio

**Artículo 18° - Cobro Administrativo y Judicial.** El administrado que no cancele sus deudas por los trabajos de mantenimiento ejecutados por la Municipalidad de Osa, será sometido a los procedimientos de cobro administrativo y judicial, en los cuales se pueden cargar a los impuestos municipales.

**Artículo 19° - Pagos a las ONGs.** Los pagos por omisión de deberes, cuyas obras sean realizadas por las mismas ONGs, serán tramitados a través de la Asociación de Desarrollo y canalizadas hacia los Comités de Caminos involucrados y ejecutores directos de las actividades de mantenimiento manual.

**Artículo 20° - Ejecución Municipal de las Obras.** La Municipalidad en caso de que el Comité de Caminos no asuma la responsabilidad de ejecutar las actividades contratará ONGs para la realización de las mismas o las realizara la Municipalidad de Osa, por cuenta propia.

**Artículo 21° - Ejecución de Obras por ONGs.** Las ONGs autorizadas podrán ejecutar cualquier actividad de mantenimiento manual cuando obedezca al incumplimiento de los vecinos previa nota escrita por el encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal y el Alcalde Municipal.

**Artículo 22° - Ingresos Municipales.** Los ingresos que se perciban por ejecución de trabajos por el incumplimiento de los munícipes, serán utilizados por la Municipalidad de Osa al abastecimiento financiero de una partida presupuestaria específica que deberá usarse en el pago de las cuadrillas que realicen los trabajos, en capacitación, divulgación y en programas de educación a las comunidades acerca de los programas de Mantenimiento y la aplicación de este Reglamento así como para ser invertido en mejoras de los trayectos de caminos vecinales municipales.

**Artículo 23° - Constitución gravamen a propiedad:** Dicho gravamen se aplicara en la etapa de cobro judicial interpuesta ante los tribunales de Justicia, cuando el administrado no cumpliera con el pago de sus adeudos por los trabajos realizados por la Municipalidad de Osa, dicho gravamen será una anotación que se envía al Registro Público de la Propiedad inmueble, con el fin de informar a terceros sobre el proceso de cobro judicial que se tramita.

**Artículo 24° - Tarifa para el cobro de Obras realizadas por la Municipalidad.** El cálculo de la tarifa se realizará por metros lineales o metros cuadrados dependiendo el caso, considerando el estudio de costos actualizado, que está dirigido a las vías públicas, y cuyos costos serán revisados y modificados anualmente por la Unidad Técnica de Gestión Vial en asocio con la Jefatura de Obras y Servicios.

**Artículo 25° - Pasos de Alcantarilla.** En los pasos de accesos a propiedades privadas o servidumbre, ya sean entradas o salidas, los dueños de propiedades deberán instalar un paso de alcantarilla no inferior a los 30cm de diámetro, siempre considerando los criterios técnicos que en última instancia deberán ser emitidos por la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

**Artículo 26° - Funciones del Coordinador de la Unidad de Gestión Vial.** El coordinador de la Unidad de Gestión Vial municipal, será responsable de dar seguimiento a las denuncias planteadas por los vecinos en actividades de mantenimiento manual.

**Artículo 27° - Canalización de Aguas.** De conformidad con el artículo 20 de la Ley General de Caminos Públicos o el que aplique al respecto, los Comités de Caminos, Asociaciones de Desarrollo y demás ONGs coordinarán con los vecinos, la canalización de aguas provenientes de los caminos de acuerdo con las recomendaciones técnicas emitidas por la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

**Artículo 28° - Convergencia de Aguas.** Será obligación de los vecinos implicados en áreas donde haya convergencia, proceder con el encauzamiento de las aguas dentro de sus propios terrenos. Para proceder a dichas canalizaciones los vecinos deberán solicitar por escrito la correspondiente asesoría técnica a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, que deberá brindarla en plazo no mayor a los 5 días hábiles.

Artículo 29- **Derechos de Vías.** Los vecinos deberán disponer de los derechos de vía mínimos de 14 metros, en las rutas cantonales, según lo que indica el artículo 4 de la Ley General de Caminos Públicos. Para este efecto los Comités de Caminos respaldados por las Asociaciones de Desarrollo están autorizados a informar a la Municipalidad el nombre con apellidos completos de las personas que incumplan este artículo.

Artículo 30- Para efectos del artículo anterior, la Municipalidad, previa información de la comunidad representada en los Comités de Caminos y la Asociación de Desarrollo, notificará a los propietarios de las fincas colindantes al camino publico cantonal en forma escrita, con copia a los Comités de Caminos y la Asociación de Desarrollo, para que ubique la cerca donde corresponde y permitiendo que se cumpla con el derecho de vía respectivo, en un plazo de 15 días hábiles.

Artículo 31- En caso de que un propietario haga caso omiso a la notificación, la Municipalidad de Osa, realizará la ampliación del derecho de vía, con las cuadrillas municipales, siempre y cuando haya notificación previa al involucrado y se hayan hecho el debido proceso.

Artículo 32° - **Vigencia.** El presente Reglamento deroga cualquier disposición relacionada con esta materia que se le oponga y rige a partir de su publicación en *La Gaceta Oficial*.



**MUNICIPALIDAD DE OSA**

*UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL*

Tel. 2788-70-43ext. 174  
[elgi@gobiernolocalosa.go.cr](mailto:elgi@gobiernolocalosa.go.cr)



OSA

**OFI-UTGVM-PS-007-2010**

24 de febrero de 2010

**De:** Lic. Elgi Luis Fernández Navarro.

**Para:** Concejo Municipal,  
Municipalidad de Osa.

Honorables señores(as):

Reciban un atento saludo por medio de la presente de este su servidor y amigo, lo que aprovecho una vez más para comunicarles lo siguiente:

Como es de sus conocimientos, en días antes, les envíe una propuesta de **Reglamento Municipal para Regular el Mantenimiento Manual de los Caminos Públicos Cantonales**, quedando pendiente las tarifas de cada una de las actividades que se describen en dicho Reglamento.

Con el objetivo de hacer oficial este Reglamento y sus respectivas tarifas, se les envía a la propuesta de las memorias de cálculo de los precios unitarios de los renglones de pago para las actividades de mantenimiento manual descritas en el Reglamento. Dichos precios son calculados con la última publicación de costos horarios de equipo y maquinaria realizada por CONAVI. Estos se detallan a continuación:

Item	Descripción	Unidad de Pago	Precio unitario Estimado.
M 21(G)	Conformación mecanizada de cunetas y espaldones	M2	¢131,81
M 21 (B)	Limpieza manual de alcantarillas	Unidad	¢32.504,80
M 20 (B)	Chapea mecanizada	M2	¢45,60
M 20 (B)	Descuaje de árboles	Hora	¢17.060,00
M 22 (A)	Remoción de derrumbes	M3	¢1.487,70

M 21 (E)	Limpieza manual de cunetas en tierra	M3	¢20.038,85
M 21 (E)	Limpieza manual de cunetas en tierra	ML	¢5.005,83

Se adjunta copia del Oficio remitido por la GTZ donde hace referencia a los cálculos antes citados. *Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.*

**El Concejo Municipal somete a votación el Reglamento Municipal para Regular el Mantenimiento Manual de los Caminos Públicos Cantonales y las Tarifas para cada una de las Actividades que se describe en dicho Reglamento. Respalda dicho Reglamento en la consultoría realizada por el Ing. William Abarca Cubero consultoría GTZ Programa de Rehabilitación Red Vial Cantonal MOPT-KFW. Dichos precios son calculados con la última publicación de costos horarios de equipo y maquinaria realizado por el CONAVI. Se aprueba de manera definitiva por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Marvin Loria Murillo, Jessica Hernández Sanarrusia y Daisy Anchia Angulo. Envíese a publicar en el Diario Oficial La Gaceta. Comuníquese a la Junta Vial Municipal, a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, al señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal y al Departamento de Proveduría**

**ACUERDO 10:** De la Regidora Propietaria Daisy Anchia Angulo que literalmente dice lo siguiente:



**MUNICIPALIDAD DE OSA**  
**JUNTA VIAL CANTONAL**  
**Teléfono 2788-84-47, Ext. N° 205 (Secretaría UTGVM)**  
**TRANSCRIPCIÓN N°003-2010**

Ciudad Cortes de Osa, Jueves 18 de Febrero de 2010.

*Señores.*  
*Consejo Municipal*  
*Municipalidad de Osa*

Estimados Sr (as):

**Por este medio transcribo a su persona acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal de Osa, en Sesión Ordinaria N°002-2010, celebrada el día Martes 02 de Febrero de 2010, el cual dice:**

## **CAPITULO II: ACUERDOS**

**Acuerdo N° 2:** *de lo expuesto en el Seno de la Junta Vial Cantonal se dice literalmente*

Se acuerda Informar al Consejo Municipal, acerca de la infracción al Reglamento Sobre el Manejo, Normalización y Responsabilidad para la Inversión Pública en la Red Vial Cantonal, por parte de uno de los miembros de la Junta Vial Cantonal, al ausentarse a tres sesiones o más de forma consecutiva sin justificación formal ante este Órgano Colegiado.

Por este medio se les informa que el señor Víctor Villegas Arroyo, Representante de las Asociaciones de Desarrollo, el cual es miembro de la Junta Vial Cantonal, se ha ausentado a las siguientes sesiones de Junta Vial Cantonal.

- ◆ Sesión Ordinaria N°010-09, celebrada el día Martes 03 de Noviembre de 2009, en la cual no hubo quórum.
- ◆ Sesión Extraordinaria N°005-09, convocada para el día Lunes 16 de Noviembre de 2009, en la cual no hubo quórum.

- ◆ Sesión Extraordinaria N°006-09, celebrada el día Martes 24 de Noviembre de 2009.
- ◆ Sesión Ordinaria N°011-09, celebrada el día Martes 01 de Diciembre de 2009, en la cual no hubo quórum.
- ◆ Sesión Ordinaria N°001-10, celebrada el día Martes 05 de Enero de 2010.
- ◆ Sesión Ordinaria N°002-10, celebrada el día Martes 02 de Febrero de 2010.

Con respecto a lo anterior les comunico que, en el inciso d) del artículo 11.- Funcionamiento de la Junta Vial Cantonal, Capítulo III de las Juntas Viales Cantonales, literalmente dice;

d) Será causal de destitución de los miembros, el incumplimiento de sus deberes o la ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas o seis alternas en el plazo de un año calendario, previa comunicación que hará la Junta Vial; el Concejo Municipal, otorgando el derecho de audiencia, procederá a efectuar la sustitución correspondiente a la brevedad posible.

Se les envía este informe, para que tomen las disposiciones pertinentes a la brevedad posible, en cuanto al nombramiento de un sustituto. *Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.*

**Visto y analizado el acuerdo 2 de la sesión ordinaria N°02-2010, celebrada el día 02 de febrero del 2010 de la Junta Vial Cantonal donde el señor Víctor Villegas Arroyo Representante de la Asociación de Desarrollo se ha ausentado a las siguientes sesiones de la Junta Vial Cantonal: Sesión Ordinaria N°010-09, celebrada el día Martes 03 de Noviembre de 2009, en la cual no hubo quórum. Sesión Extraordinaria N°005-09, convocada para el día Lunes 16 de Noviembre de 2009, en la cual no hubo quórum. Sesión Extraordinaria N°006-09, celebrada el día Martes 24 de Noviembre de 2009. Sesión Ordinaria N°011-09, celebrada el día Martes 01 de Diciembre de 2009, en la cual no hubo quórum. Sesión Ordinaria N°001-10, celebrada el día Martes 05 de Enero de 2010. Sesión Ordinaria N°002-10, celebrada el día Martes 02 de Febrero de 2010. lo anterior les comunico que, en el inciso d) del artículo 11.- Funcionamiento de la Junta Vial Cantonal, Capítulo III de las Juntas Viales Cantonales, literalmente dice :d) Será causal de destitución de los miembros, el incumplimiento de sus deberes o la ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas o seis alternas en el plazo de un año calendario, previa comunicación que hará la Junta Vial; el Concejo Municipal, otorgando el derecho de audiencia, procederá a efectuar la sustitución correspondiente a la brevedad posible. El Concejo Municipal aprueba de manera definitiva solicitar a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo nombrar un nuevo miembro para que integre la Junta Vial Cantonal. Por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Marvin Loria Murillo, Jessica Hernández Sanarrusia. Comuníquese de este acuerdo al señor William Alvarado Presidente Unión Nacional Cantonal de Asociaciones, a la Junta Vial Cantonal, a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, al señor Victor Villegas Arroyo y al señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal.**

**ACUERDO 11:** De la señora Presidenta en ejercicio Alba Cerdas Aguilar que literalmente dice lo siguiente:

**MUNICIPALIDAD DE OSA**  
**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 06-2010**  
**CUENTAS A INCREMENTAR**  
**PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL**  
**ACTIVIDAD 01 ADMINISTRACION GENERAL**



COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>		<b>150.000,00</b>
<b>1.99</b>	<b>Servicios Diversos</b>	<b>150.000,00</b>	
<b>1.99.02</b>	<b>Intereses Moratorios y Multas</b>	<b>150.000,00</b>	
	<b>TOTAL GENERAL A INCREMENTAR</b>		<b>150.000,00</b>

**CUENTAS A INCREMENTAR**  
**PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES**  
**SERVICIO 01 ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS**

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>200.000,00</b>
<b>0.02</b>	<b>Incentivos Salariales</b>	<b>200.000,00</b>	
<b>0.02.01</b>	<b>Tiempo Extraordinario</b>	<b>200.000,00</b>	
	<b>TOTAL GENERAL A INCREMENTAR</b>		<b>200.000,00</b>

**CUENTAS A INCREMENTAR**  
**PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES**  
**SERVICIO 15 MEJORAMIENTO EN LA ZONA MARITIMA TERRESTRE**

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>		<b>2.385.000,00</b>
<b>1.03</b>	<b>Servicios Comerciales y Financieros</b>	<b>535.000,00</b>	
<b>1.03.01</b>	<b>Informacion</b>	<b>535.000,00</b>	
<b>1.08</b>	<b>Mantenimiento y Reparación</b>	<b>1.850.000,00</b>	
<b>1.08.01</b>	<b>Mantenimiento de Edificios y Locales</b>	<b>1.850.000,00</b>	
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>		<b>1.600.000,00</b>
<b>5.01</b>	<b>Maquinaria, Equipo y Mobiliario</b>	<b>1.600.000,00</b>	
<b>5.01.05</b>	<b>Equipo y Programas de Computo</b>	<b>1.400.000,00</b>	
<b>5.01.99</b>	<b>Maquinaria y Equipo Diverso</b>	<b>200.000,00</b>	
	<b>TOTAL GENERAL A INCREMENTAR</b>		<b>3.985.000,00</b>

**CUENTAS A DISMINUIR**  
**PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**ACTIVIDAD 03 ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS**

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>		<b>4.335.000,00</b>
<b>5.02</b>	<b>Construcciones, Adiciones y Mejoras</b>	<b>4.335.000,00</b>	
<b>5.02.01</b>	<b>Edificios</b>	<b>4.335.000,00</b>	
	<b>TOTAL GENERAL A DISMINUIR</b>		<b>4.335.000,00</b>

**MUNICIPALIDAD DE OSA**  
**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 06-2010**



**CUENTAS A INCREMENTAR**  
**PROGRAMA III INVERSIONES**  
**GRUPO 02 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE**  
**PROYECTO 09 BARRIO LOS ANGELES PALMAR NORTE**

<b>COD.</b>	<b>CUENTA</b>	<b>MONTO</b>	<b>TOTAL</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>334.179,70</b>
<b>0.03</b>	<b>Incentivos Salariales</b>	<b>334.179,70</b>	
<b>0.03.04</b>	<b>Salario Escolar</b>	<b>334.179,70</b>	
	<b>TOTAL GENERAL A INCREMENTAR</b>		<b>334.179,70</b>

**CUENTAS A INCREMENTAR**  
**PROGRAMA III INVERSIONES**  
**GRUPO 02 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE**  
**PROYECTO 10 FABRICACION E INSTALACION DE ADOQUINES EN PALMAR Y CIUDAD CORTES**

<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>1.891.201,32</b>
<b>0.03</b>	<b>Incentivos Salariales</b>	<b>1.891.201,32</b>	
<b>0.03.04</b>	<b>Salario Escolar</b>	<b>1.891.201,32</b>	
	<b>TOTAL GENERAL A INCREMENTAR</b>		<b>1.891.201,32</b>

**CUENTAS A INCREMENTAR**  
**PROGRAMA III INVERSIONES**  
**GRUPO 07 OTROS FONDOS E INVERSIONES**  
**PROYECTO 05 CONSTRUCCION DE 1850 METROS DE PAVIMENTO FLEXIBLE Y ACERAS**  
**EN EL DISTRITO DE BAHIA BALLENA**

<b>COD.</b>	<b>CUENTA</b>	<b>MONTO</b>	<b>TOTAL</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>94.285,90</b>
<b>0.03</b>	<b>Incentivos Salariales</b>	<b>94.285,90</b>	
<b>0.03.04</b>	<b>Salario Escolar</b>	<b>94.285,90</b>	
	<b>TOTAL GENERAL A INCREMENTAR</b>		<b>94.285,90</b>

**CUENTAS A DISMINUIR**  
**PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL**  
**ACTIVIDAD 03 ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS**

<b>COD.</b>	<b>CUENTA</b>	<b>MONTO</b>	<b>TOTAL</b>
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>		<b>2.319.666,92</b>
<b>5.02</b>	<b>Construcciones, Adiciones y Mejoras</b>	<b>2.319.666,92</b>	
<b>5.02.01</b>	<b>Edificios</b>	<b>2.319.666,92</b>	
	<b>TOTAL GENERAL A DISMINUIR</b>		<b>2.319.666,92</b>

**MUNICIPALIDAD DE OSA  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 06-2010**

**CUENTAS A INCREMENTAR  
PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES  
SERVICIO 02 RECOLECCIÓN DE BASURA**



COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>553.000,00</b>
<b>0.03</b>	<b>Incentivos Salariales</b>	<b>553.000,00</b>	
<b>0.03.04</b>	<b>Salario Escolar</b>	<b>553.000,00</b>	
	<b>TOTAL GENERAL A INCREMENTAR</b>		<b>553.000,00</b>

**CUENTAS A INCREMENTAR  
PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES  
SERVICIO 09 EDUCATIVOS Y CULTURALES**

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>		<b>2.413.815,77</b>
<b>1.07</b>	<b>Capacitación y Protocolo</b>	<b>2.413.815,77</b>	
<b>1.07.02</b>	<b>Actividades Protocolarias y Sociales</b>	<b>2.413.815,77</b>	
	<b>TOTAL GENERAL A INCREMENTAR</b>		<b>2.413.815,77</b>

**CUENTAS A DISMINUIR  
PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES  
SERVICIO 02 RECOLECCIÓN DE BASURA**

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>		<b>553.000,00</b>
<b>9.02</b>	<b>Sumas Sin Asignación Presupuestaria</b>	<b>553.000,00</b>	
<b>9.02.02</b>	<b>Sumas Con Destino Especifico Sin Asignacion Presup.</b>	<b>553.000,00</b>	
	<b>TOTAL GENERAL A DISMINUIR</b>		<b>553.000,00</b>

**CUENTAS A DISMINUIR  
PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES  
SERVICIO 09 EDUCATIVOS Y CULTURALES**

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>		<b>2.413.815,77</b>
<b>9.02</b>	<b>Sumas Sin Asignación Presupuestaria</b>	<b>2.413.815,77</b>	
<b>9.02.02</b>	<b>Sumas Con Destino Especifico Sin Asignacion Presupuest.</b>	<b>2.413.815,77</b>	
	<b>TOTAL GENERAL A DISMINUIR</b>		<b>2.413.815,77</b>

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 06 - 2010**

**JUSTIFICACIONES**

La presenta modificación presupuestaria N° 06-2010, propone el siguiente movimiento presupuestario, el cual, es requerido de forma escrita por la Alcaldía y Recursos Humanos, para el fin que se menciona.

**INCREMENTOS**

**PROGRAMA:** 01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL  
**ACTIVIDAD:** 01 ADMINISTRACIÓN GENERAL.

**0. Servicios** **€ 150.000,00**

Se incorpora contenido presupuestario en la cuenta 1.99.02 Intereses Moratorios y Multas, por el monto indicado, para el pago de intereses moratorios, ya que inicialmente no se tenían los datos oficiales por parte de la Caja Costarricense de Seguro Social y la proyección fue insuficiente por lo que se requieran hacer los

ajustes correspondientes, para el pago respectivo por la omisión del registro oportuno de los salarios del mes de Enero, en el Sistema de dicha institución, para tal efecto.

### INCREMENTOS

**PROGRAMA: 02 SERVICIOS COMUNALES**  
**SERVICIO: 01 ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS**

#### **0. Remuneraciones**

**¢ 200.000,00**

Se incorpora contenido presupuestario en la cuenta 0.02.01 Tiempo Extraordinario, ya que el señor Alcides Jiménez va a realizar tareas adicionales en el servicio de mantenimiento de maquinaria moto guadañas, e inspecciones de labores en el basurero, por un promedio de 2 horas extraordinarias durante un mes; y el funcionario Jorge Gamboa se le presupuestan 32 horas por tener que efectuar labores fuera del horario ordinario en reparaciones y/o remodelación en el Edificio Municipal en las siguientes fechas 9, 10, 30 y 31 de enero del 2010, además de una suma adicional para cubrir cualquier eventualidad. Lo anterior de acuerdo a oficio DAM-ALCAOSA-0166-2010, enviado por la Alcaldía Municipal.

### INCREMENTOS

**PROGRAMA: 02 SERVICIOS COMUNALES**  
**SERVICIO: 15 MEJORAMIENTO EN LA ZONA MARITIMA TERRESTRE**

#### **1. Servicios**

**¢ 2.385.000,00**

Se incorpora contenido presupuestario en la cuenta 1.03.01 Información, por un monto de ¢ 535.000,00 para el pago de publicaciones en la gaceta del procedimiento para otorgar permisos de uso de suelo en Zona Marítima Terrestre, como también la corrección que modifica el plan regulador de Playa Ballena, según oficio A.Z.M. 085-2010, enviado por el Departamento de Zona Marítima Terrestre.

En la cuenta 1.08.01 Mantenimiento de Edificios y Locales se incorpora contenido presupuestario por un monto de ¢ 1.850.000,00 para la remodelación del departamento de zona marítima terrestre, para instalar nuevos cubículos para los funcionarios, por el resguardo y seguridad de los expedientes físicos de concesiones otorgadas y los de solicitud de concesión, ya que los actuales no son los idóneos, quedando desprotegidos y se puede tener fácil acceso a los mismos. Por lo anterior es conveniente la colocación de cubículos para cada uno de los funcionarios de este departamento y de esta forma crear un ambiente laboral idóneo con el fin de mejorar la calidad de trabajo, así mismo crear un cubículo exclusivamente para el resguardo de los expedientes de manera que solo funcionarios del departamento puedan tener acceso a estos, cumpliendo de esta forma con disposiciones de la Contraloría General de la República en Informe DFOE-SM-17-2009, según oficio A.Z.M. 085-2010, enviado por el departamento de Zona Marítima Terrestre.

#### **5. Bienes Duraderos**

**¢ 1.600.000,00**

Se incorpora contenido presupuestario en la cuenta 5.01.05 Equipo y Programas de Computo, por un monto de ¢ 1.400.000,00 que se requieren para la compra de un equipo de cómputo especializado para el uso de herramientas como Auto-Cad 2009, Arc-View, adobe Illustrator CS, Coreal, que consume muchos recursos de memoria, disco duro, procesador y tarjeta de video amplia, los cuales son útiles para llevar a cabo las funciones del departamento de zona marítima terrestre, ya que se requieren realizar montajes de Patrimonio Natural del Estado, necesario para tener clara nuestra jurisdicción, así como los terrenos pertenecientes al MINAET, de conformidad con la Ley de Zona Marítima Terrestre como la Ley Forestal, evitando de esta manera otorgar concesiones sobre terrenos que sean parte de bosque, humedal o manglar que sean parte del P.N.E, según oficio A.Z.M. 085-2010 enviado por el departamento de Zona Marítima Terrestre.

En la cuenta 5.01.99 Maquinaria y Equipo Diverso, se incorpora contenido presupuestario por un monto de ¢ 200.000,00 para la compra de una cámara fotográfica, que se requiere cuando se realizan las inspecciones, ya que todas las inspecciones deben de tener fotografías porque de esta forma existe evidencia física de la inspección.

#### **INCREMENTOS**

**PROGRAMA: 03 INVERSIONES**  
**GRUPO: 02 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE**  
**PROYECTO: 09 BARRIO LOS ANGELES PALMAR NORTE**

#### **0. Remuneraciones**

**¢ 334.179,70**

Se incorpora contenido presupuestario en la cuenta 0.03.04 Salario Escolar, por el monto indicado para el pago del salario escolar de los jornales que laboraron en este proyecto en el periodo 2009, ya que según oficio PRH-Oficio-016-2009 de fecha 16 de febrero del 2010, ese es el monto que corresponde cancelar y que no se ha pago en el mes de enero como corresponde, ya que el departamento de Recursos Humanos estaba haciendo las consultas necesarias para verificar la legalidad del pago de salario escolar a los jornales ocasionales y por esta misma razón no se consideraron en el presupuesto 2010, por lo que se hacen los ajuste correspondientes para cumplir con el pago de este derecho laboral.

#### **INCREMENTOS**

**PROGRAMA: 03 INVERSIONES**  
**GRUPO: 02 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE**  
**PROYECTO: 10 FABRICACION E INSTALACIÓN DE EADOQUINES EN PALMAR Y CIUDAD CORTES**

#### **0. Remuneraciones**

**¢ 1.891.201,32**

Se incorpora contenido presupuestario en la cuenta 0.03.04 Salario Escolar, por el monto indicado para el pago del salario escolar de los jornales que laboraron en este proyecto en el periodo 2009, ya que según oficio PRH-Oficio-016-2009 de fecha 16 de febrero del 2010 ese es el monto que corresponde cancelar y que no se pago en el mes de enero como corresponde, ya que el departamento de Recursos Humanos estaba haciendo las consultas necesarias para verificar la legalidad del pago de salario escolar a los jornales ocasionales y por esta misma razón no se consideraron en el presupuesto 2010, por lo que se hacen los ajuste correspondientes para cumplir con el pago de este derecho laboral.

#### **INCREMENTOS**

**PROGRAMA: 03 INVERSIONES**  
**GRUPO: 07 OTROS FONDOS E INVERSIONES**  
**PROYECTO: 05 CONSTRUCCION DE 1850 METROS DE PAVIMENTO FLEXIBLE Y ACERAS EN EL DISTRITO DE BAHIA BALLENA**

#### **0. Remuneraciones**

**¢ 94.285,90**

Se incorpora contenido presupuestario en la cuenta 0.03.04 Salario Escolar, por el monto indicado para el pago del salario escolar de los jornales que laboraron en este proyecto en el periodo 2009, ya que según oficio PRH-Oficio-016-2009 de fecha 16 de febrero del 2010 ese es el monto que corresponde cancelar y que no se pago en el mes de enero como corresponde, ya que el departamento de Recursos Humanos estaba haciendo las consultas necesarias para verificar la legalidad del pago de salario escolar a los jornales ocasionales y por esta misma razón no se consideraron en el presupuesto 2010, por lo que se hacen los ajuste correspondientes para cumplir con el pago de este derecho.

#### **DISMINUCIONES**

**PROGRAMA: 01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**ACTIVIDAD: 03 ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS**

**5. Bienes Duraderos**

**¢ 6.654.666,92**

En la actividad 3. Administración de Inversiones Propias se disminuye en la cuenta 5.02.01 Edificios por la suma indicada. Lo anterior ya que se requiere de estos recursos para poder continuar con el desarrollo de las labores diarias de la Administración y estos inicialmente estaban destinados para pintar y realizar mantenimiento en las instalaciones del edificio municipal, pero debido a las prioridades que se han presentado, se debe recortar recursos de este rubro.

**INCREMENTOS**

**PROGRAMA: 02 SERVICIOS COMUNALES**  
**SERVICIO: 02 RECOLECCIÓN DE BASURA**

**0. Remuneraciones**

**¢ 553.000,00**

Se incorpora contenido presupuestario en la cuenta 0.03.04 Salario Escolar, por el monto indicado para el pago del salario escolar de los jornales que laboraron en la recolección de basura en el periodo 2009, ya que según oficio PRH-Oficio-016-2009 de fecha 16 de febrero del 2010 ese es el monto que corresponde cancelar y que no se pago en el mes de enero como corresponde, ya que el departamento de Recursos Humanos estaba haciendo las consultas necesarias para verificar la legalidad del pago de salario escolar a los jornales ocasionales y por esta misma razón no se consideraron en el presupuesto 2010, por lo que se hacen los ajustes correspondientes para cumplir con el dicho pago.

**DISMINUCIONES**

**PROGRAMA: 02 SERVICIOS COMUNALES**  
**SERVICIO: 02 RECOLECCIÓN DE BASURA**

**9. Cuentas Especiales**

**¢ 553.000,00**

En el servicio de Recolección de Basura se disminuye en la cuenta 9.02.02 Sumas Con Destino Especifico Sin Asignación Presupuestaria, por lo suma indicada. Lo anterior ya que, se requiere de estos recursos para poder cumplir con el pago del salario escolar.

**INCREMENTOS**

**PROGRAMA: 02 SERVICIOS COMUNALES**  
**SERVICIO: 09 EDUCATIVOS Y CULTURALES**

**1. Servicios**

**¢ 2.413.815,77**

Se incorpora contenido presupuestario en la cuenta 1.07.02 Actividades Protocolarias y Sociales, por el monto indicado para atender la visita de una delegación de expertos de la UNESCO, como participación comunal ASODIQUIS, para valorar la candidatura de los sitios arqueológicos con esferas de piedra como Patrimonio de la Humanidad, como parte del programa de trabajo se planifico un conversatorio en Palmar Sur el día martes 09 de marzo de 5 a 7 p.m.

Lo anterior porque la Municipalidad de Osa firmo un convenio de cooperación con el Museo Nacional de Costa Rica, dirigido a la protección y puesta en valor de los sitios arqueológicos de la zona, así como las esferas de piedra que se encuentran en terrenos públicos y de apreciación comunal (parques de Palmar Sur, Palmar Norte y Sierpe), según información tomada de oficio D.G-088-2010, del Museo Nacional de Costa Rica.

## DISMINUCIONES

**PROGRAMA:** 02 SERVICIOS COMUNALES  
**SERVICIO:** 09 EDUCATIVOS Y CULTURALES

### 9. Cuentas Especiales

¢ 552.953,39

Se disminuye de la cuenta 9.02.02 Sumas Con Destino Especifico Sin asignación Presupuestaria por el monto indicado, que corresponden a recursos asignados para programas culturales y que inicialmente no se habían asignado. *Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.*

**Una vez conocido el presente acuerdo el Concejo Municipal aprueba de manera definitiva por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Marvin Loria Murillo, Jessica Hernández Sanarrusia y Daisy Anchia Angulo. Por lo tanto comuníquese de este acuerdo a la Administración Municipal.**

*Por no haber más asuntos de que tratar, se cierra la sesión a las veinte horas y quince minutos de la noche.*

-----  
***Alba Cerdas Aguilar***  
*Presidenta del Concejo Municipal*

-----  
***Alexander Zúñiga Medina***  
*Secretario Interino Concejo Municipal de Osa*